



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISIÓN
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



ALPHA
SOCIEDAD
DE
VALORES

RNC 1-30-53836-2

Calle Ángel Severo Cabral #7, Ensanche Julieta
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809.732.1080 / Fax: 809-381-2337
www.alpha.com.do



ALPHA
SOCIETÀ
PER AZIEND
E SERVIZI

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
17/08/2015 10:43 AM r.graciano



41477

Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa es una entidad de intermediación de valores, constituida y organizada de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, fundada en fecha 29 de Octubre de 2008, tiene como actividad principal "Comprar y vender valores, realizar operaciones de intercambio o permuta de valores, de contado o a plazo, de conformidad con el Reglamento de Aplicación para la Ley del Mercado de Valores No. 664-12 y la normativa vigente. Se encuentra inscrita en la Superintendencia de Valores como Puesto de Bolsa bajo el No. SIVPB-018 y como Emisor de Valores bajo el No. SIVEV-040. Alpha Sociedad de Valores y el presente Programa de Emisiones de Papeles Comerciales fueron calificados por Feller Rate S.R.L. obteniendo la calificación de Categoría 2 (C-2) a corto plazo, y como Emisor una calificación de solvencia de BBB.

**PROGRAMA DE EMISIONES DE PAPELES COMERCIALES POR HASTA
RD\$1,000,000,000.00**

El programa de emisiones está compuesto por cinco (5) emisiones de hasta doscientos millones (RD\$ 200,000,000.00) cada una, con una cantidad total de valores de un millón (1,000,000,000) de unidades de valor nominal con una denominación unitaria de un peso (DOP 1.00). El programa contempla un monto mínimo de inversión de mil pesos dominicanos (RD\$ 1,000.00).

El presente prospecto contiene información importante sobre la Oferta Pública de Papeles Comerciales y debe ser leído por los inversionistas interesados para hacerse un juicio propio del Programa de Emisiones.

**Agente Estructurador
y Colocador**



ALPHA

RNC 1-30-53836-2
Calle Ángel Severo Cabral #7,
Santo Domingo, R. D.
Tel: 809.732.1080

Calificadora de Riesgo

FellerRate
Calificadora

RNC 1-30-13185-6
Calle Freddy Gatón Arce # 2,
Santo Domingo, R. D.
Tel: 809.566.8320
No. Registro SIV: SVCR-002

**Representante de la Masa de
los Obligacionistas**



Salas Pannini & Asociados

RNC 1-01-80789-1
Calle Pablo Casals #7,
Santo Domingo, R. D.
Tel: 809.412.0416
No. Registro SIV: SVAE-015

**Agente de Custodia,
Pago y Administración**



RNC 1-30-03478-8
Av. Gustavo M. Ricart #54,
Santo Domingo, R. D.
Tel: 809.412.0416
No. Registro SIV: SVDCV-001

Audidores Externos



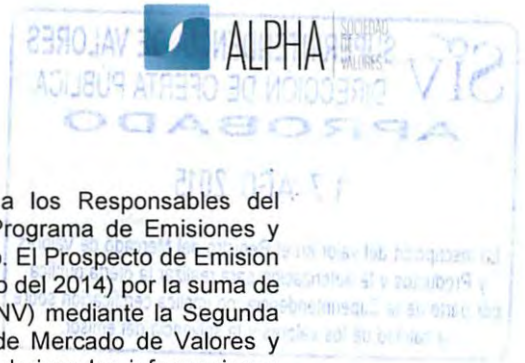
Quality In Everything We Do

RNC 1-30-03478-8
Av. Pedro H. Ureña #138,
Santo Domingo, R. D.
Tel: 809.472.3973
No. Registro SIV: SVAE-022

ESTE PROGRAMA DE EMISIONES FUE APROBADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, MEDIANTE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE FECHA OCHO (8) DE AGOSTO DEL AÑO 2014, INSCRITA EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y PRODUCTOS BAJO EL NO. SIVEM-081 Y REGISTRADO EN LA BOLSA DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S. A., CON EL NO. BV1410-PC0024. "La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor."

FECHA DE ELABORACIÓN DEL PROSPECTO: DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE (2015)





Preámbulo

El presente prospecto simplificado contiene informaciones relativas a los Responsables del Contenido del Prospecto Emisión y Organismos Supervisores y del Programa de Emisiones y Valores de Oferta Pública, desarrolladas en el cuerpo del presente prospecto. El Prospecto de Emisión del Programa de Papeles Comerciales (aprobado por la SIV el 8 de Agosto del 2014) por la suma de RD\$1,000,000,000.00 aprobado por el Consejo Nacional de Valores (CNV) mediante la Segunda Resolución de fecha 8 de Agosto del 2014, e inscrito en el Registro de Mercado de Valores y Productos bajo el no. SIVEM-081, es el documento matriz y del cual se derivan las informaciones documentadas en este Prospecto Simplificado. El prospecto definitivo del presente Programa de Papeles Comerciales fue aprobado por la Superintendencia de Valores el día 27 de Abril del 2015.

Según lo establecido en la Norma para la Elaboración del Prospecto de Colocación de una Oferta Pública, en su artículo 7, literal b), el Prospecto Simplificado es aquella versión reducida del prospecto completo que contempla las informaciones más esenciales de la emisión y del emisor. Dicho Prospecto constará de las secciones que se describen en el anexo D de la citada resolución. Esta modalidad simplificada podrá ser utilizada por el emisor en los casos siguientes: i) Cuando previamente, o en fecha anterior no mayor de doce (12) meses, la Superintendencia le haya aprobado al emisor un prospecto completo para la emisión de algún valor. ii) Cuando la emisión este estructurada bajo un programa de emisiones, el cual debe ser sometido a la Superintendencia para su aprobación previo al inicio de la colocación de cada emisión

Del Programa de Emisiones registrado bajo el No. SIVEM-081, Alpha cumplirá con los requerimientos de la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre Información que deben remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, aprobada por la Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veinticinco (25) de Enero de dos mil trece (2013).

Del mismo modo, el Emisor ha presentado de acuerdo al art. 10 de la "Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado", de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Decreto 664-12, y las normas emitidas por la Superintendencia de Valores y el Consejo Nacional de Valores. Conforme lo anterior, el Emisor ha remitido a la Superintendencia de Valores los siguientes "Hechos Relevantes"

Fecha	Hechos Relevantes
27/04/2015	Aprobación del Prospecto Definitivo de la 1ra, 2da, 3ra y 4ta Emisión. Y aviso de publicación del Aviso de Oferta Pública para estas emisiones.
11/5/2015	- Colocación y Finalización de la 1ra, 2da, 3ra y 4ta Emisión. - Notificación de fecha para poder participar en el Mercado Secundario.
14/5/2015	Informe de Colocación de la 1ra, 2da, 3ra y 4ta Emisión.





PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISIÓN
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



INDICE

RESUMEN DE LA OFERTA.....	5
Glosario de Términos.....	10
CAPÍTULO I.....	17
Responsables del contenido del Prospecto de Emisión y Organismos Supervisores.....	17
RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES	18
1.1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO	18
1.2. ORGANISMOS SUPERVISORES	18
1.3 DE LOS AUDITORES	19
1.3.1. Domicilio.....	19
1.3.2 Opinión de los Auditores Externos.....	19
1.4 ESTRUCTURADOR Y COLOCADOR	19
1.4.1. De los asesores legales.....	20
CAPÍTULO II.....	21
Emisión y Valores de Oferta PÚBLICA.....	21
2. 1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA DE EMISIONES	22
2.1.1 Características generales del Programa de Emisiones:.....	22
2.1.2 Características específicas de la emisión:.....	22
En caso de ser emitidos bajo la modalidad de cero cupón, el cálculo de ganancia de capital de los papeles comerciales se encuentra desglosado en el numeral 2.2.1 (Precio de Colocación Primaria).....	26
2.1.3 Comisiones y Gastos de la Emisión.....	28
.....	28
2.1.4 Gastos y Comisiones a Cargo del Inversionista.....	28
2.1.5 Régimen Fiscal.....	29
2.1.6 Negociación del Valor	33
2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisiones.....	36
2.1.8 Calificación de Riesgo.....	37
2.1.9 Políticas de Protección a Obligacionistas	39
a) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;	41
b) Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el contrato del programa de emisiones;.....	41
c) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato del programa de emisiones; y.....	41
d) Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato del programa de emisiones.....	41
2.1.10 Créditos Preferentes	44
2.1.11 Restricción a El Emisor.....	45
2.1.12 Cobertura y Utilidad de los "PAPELES COMERCIALES" ofertados.....	45
2.2 INFORMACIÓN DE LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE OFERTA PÚBLICA.....	45
2.2.1 Precio de Colocación Primaria.....	45
2.2.2 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones	47
a) Entidades de Intermediación Financiera: Bancos Múltiples, Asociaciones de Ahorros y Préstamos, Bancos de Desarrollo, Financieras, Casas de Préstamos de Menor Cuantía y Cooperativas de Ahorros y Crédito.....	47
2.2.3 Tipo de Colocación	48
2.2.4 Colocación por Intermediarios	48

PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISIÓN
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



2.2.5 Técnicas de Prorrateo.....	48
2.2.6 Fecha o período de suscripción o adquisición.....	49
2.2.7 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción.....	49
2.2.8 Avisos de Colocación Primaria.....	50
2.2.9 Tabla de desarrollo del Programa de Emisiones.....	50
2.3 INFORMACIÓN LEGAL.....	51
2.3.1 Aprobación Legal del Programa de Emisiones.....	51
2.4 OTROS VALORES EN CIRCULACIÓN.....	51
2.4.1 Declaración del Emisor.....	51
2.5 OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PERSEGUIDOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EMISIONES.....	51
2.5.1 Uso de los fondos.....	51
2.5.2 Impacto del Programa de Emisiones.....	53
2.6 REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS.....	55
2.6.1 Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas de los Papeles Comerciales.....	55
2.6.2 Relaciones.....	55
2.6.3 Fiscalización.....	55
2.6.4 Información Adicional.....	56
2.7 ADMINISTRADOR EXTRAORDINARIO.....	61
2.8 AGENTE DE CUSTODIA, PAGO Y ADMINISTRACIÓN.....	61
2.8.1 CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.....	61
2.8.2 Relaciones.....	61
Capítulo III.....	62
INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL.....	62
3.1 INFORMACIONES CONTABLES INDIVIDUALES.....	63
3.1.1 BALANCE GENERAL.....	63
3.1.2 Estado de Resultados.....	64
3.1.3 Estados de Flujos de Efectivo.....	65
3.2 INDICADORES FINANCIEROS.....	66
3.3 ANÁLISIS HORIZONTAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	67
3.4 INFORMACIÓN RELEVANTE.....	68
Anexos.....	69
ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN.....	69
ANEXO 2 INFORME AUDITORES INDEPENDIENTE Y ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS 2012.....	69
ANEXO 3 INFORME AUDITORES INDEPENDIENTE Y ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS 2013.....	69
ANEXO 4 INFORME AUDITORES INDEPENDIENTE Y ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS 2014.....	69
ANEXO 5 ESTADOS INTERINOS AL MES DE JUNIO 2015.....	69
ANEXO 6 REPORTE CALIFICADORA DE RIESGO FELLER RATE SRL.....	69
ANEXO 7 DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS.....	69
ANEXO 8 MODELO DE AVISO DE COLOCACIÓN PRIMARIA.....	69
ANEXO 9 FACSIMIL DE MACROTÍTULO.....	69

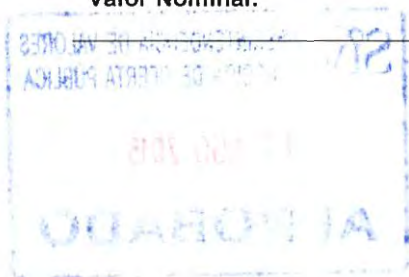
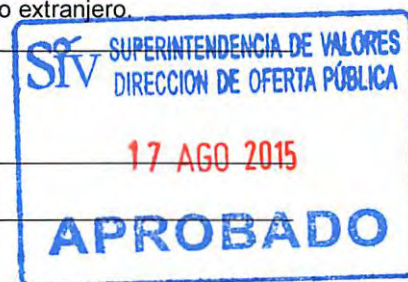


RESUMEN DE LA OFERTA

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas en este resumen se utilizan como referencia en otras secciones del Prospecto.

De conformidad con el párrafo IV del artículo 96 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto No. 664-12 (en lo adelante Reglamento No. 664-12 o Reglamento del Mercado de Valores), toda decisión, por parte del inversionista, de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe estar basada en la consideración del Prospecto de Emisión Definitivo en su conjunto con el presente Prospecto Simplificado. .

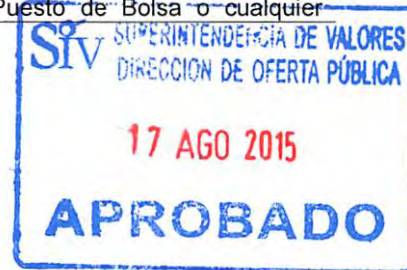
Entidad Emisora:	ALPHA SOCIEDAD DE VALORES, S.A. PUESTO DE BOLSA, en lo adelante Alpha o Alpha Sociedad de Valores.
Calificación de Riesgo:	El presente Programa de Emisiones ha sido calificado a corto plazo como Categoría 2 (C-2) y, el Emisor, a largo plazo ha sido clasificado como BBB por Feller Rate, S.R.L. (en lo adelante Feller Rate). Las calificaciones de la Categoría 2 (C-2) denotan instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados. La calificación BBB, corresponde a aquellas entidades con una suficiente capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Feller Rate utiliza la nomenclatura (+) y (-) para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.
Tipo de Instrumento:	Papeles Comerciales
Monto Total del Programa de Emisiones:	Por hasta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000,000.00)
Monto Total de la Quinta Emisión	Doscientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ 200,000,000.00) cada una.
Garantía del Programa de Emisiones:	El presente Programa de Emisiones de Oferta Pública representa una Acreencia Quirografaria, por lo que no posee una garantía específica. Los bienes de Alpha Sociedad de Valores son la prenda común de todos sus acreedores.
Destinatario:	Los Papeles Comerciales están dirigidos a personas físicas y jurídicas, entidades de intermediación financiera, inversionistas institucionales, y en general, el público inversionista, nacional o extranjero.
Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos:	26 de Agosto de 2014
Fecha de Expiración del Programa de Emisiones:	26 de Agosto de 2015
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria Quinta Emisión:	Diecinueve (19) de Agosto del 2015.
Denominación Unitaria o Valor Nominal:	Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos (RD\$ 1.00)



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISIÓN
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



Monto Mínimo de Inversión:	Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 1,000.00)
Valor Máximo de Inversión para el Pequeños Inversionistas:	Hasta quinientos veintisiete mil seiscientos siete Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 527,607.00), por Emisión y por Inversionista, de conformidad a lo establecido en la circular C-SIV-2015-03-MV del 17 de Febrero de 2015
Valor Máximo de Inversión para el público en general Quinta Emisión:	No habrá valor máximo de inversión para la Quinta Emisión.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor:	T, para los pequeños inversionistas T+1, para el público en general. (T se refiere a la fecha de Transacción).
Prorrato para las Ofertas del Público en General:	En caso de que el valor acumulado de la suma de las órdenes del público en general recibidas por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, superen el monto total ofrecido en cada Emisión, la BVRD realizará el proceso de prorrato de las Órdenes de Suscripción recibidas. A partir de la notificación de los resultados por la bolsa de valores, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores procederán a la confirmación de las órdenes con los inversionistas del público en general que registraron posturas durante el periodo de colocación, según lo establecido en el acápite 2.1.6.1.2 del presente Prospecto.
Prorrato para las Ofertas de Pequeños Inversionistas:	En caso de que los valores acumulados de la suma de las órdenes de Pequeños Inversionistas recibidos por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, superen el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrato de las Órdenes de Suscripción recibidas. A partir de la notificación de los resultados por la BVRD, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores procederán a la confirmación de las órdenes con los Pequeños Inversionistas que registraron posturas durante el periodo establecido en el Prospecto de Emisión, Definitivo, en los Avisos de Colocación Primaria y en el presente Prospecto Simplificado según lo establecido en el acápite 2.1.6.1.1 de presente Prospecto.
Representación del Programa de Emisiones:	Los Valores del Programa de Emisiones están representados por medio de un Macrotítulo para cada Emisión firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario; se debe consignar en el Registro copia simple del Macrotítulo depositado ante CEVALDOM, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento. Además, se deberá hacer constar los valores mediante un Acto Auténtico por cada Emisión, redactando en la forma establecida por Ley del Notariado. Conforme al párrafo I del Art. 92 del Reglamento No. 664-12, las compulsas notariales de dicho acto deben ser depositadas en la SIV para fines de su inscripción en el Registro, en la BVRD y en CEVALDOM.
Transferencia de los Valores	La transferencia de los valores será mediante Anotación en Cuenta a través de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Medios para remitir la Oferta	A través del Formulario "Orden de Suscripción" disponible en la oficina de Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa o cualquier



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISIÓN
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



	Intermediario de Valores registrado en la BVRD y autorizado por la SIV. Este formulario y documentos que al efecto se requieran relativo a la apertura de su cuenta de corretaje deberán ser completados y depositados directamente en la oficina del Agente Colocador, en el fax 809.381.2337 o correo electrónico ventas@alpha.com.do o en las oficinas de cualquier Intermediario de Valores registrado en la BVRD y autorizado por la SIV.
Notificación de los Resultados, para los Pequeños Inversionistas	A cada uno de los Pequeños Inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, dentro del Período de Suscripción Primaria para los Pequeños Inversionistas, se les notificará bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Alpha Sociedad de Valores Puesto de Bolsa o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Alpha Sociedad de Valores Puesto de Bolsa o los Intermediarios de Valores inscritos en la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación.
Notificación de los Resultados, para el Público en General	A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Alpha Sociedad de Valores Puesto de Bolsa o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Alpha Sociedad de Valores Puesto de Bolsa o del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.
Tasa Fija de Interés Anual de la Quinta Emisión	9.10%
Tasa Efectiva de Rendimiento Constante de la Quinta Emisión:	9.10%
Precio de Colocación Primaria de la Quinta Emisión	A la par
Periodicidad de Pago de los Intereses (Base Actual/365) para la Quinta Emisión	Tendrá una periodicidad de pago trimestral
Opción de Redención Anticipada	El presente Programa de Emisiones no contempla la opción de Redención Anticipada.
Amortización de Capital	Pago único al vencimiento.
Fecha de Emisión, Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del público en general e Inicio del Periodo de Colocación para la Quinta Emisión	Veintiseis (26) de Agosto del 2015.



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISIÓN
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



Fecha de Finalización del Periodo de Colocación para la Quinta Emisión	Quince (15) de Septiembre del 2015.
Periodo de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas para la Quinta Emisión	Del diecinueve (19) de Agosto al veinticinco (25) de Agosto del 2015.
Vencimiento de los Valores para la Quinta Emisión:	El vencimiento de la Quinta emisión es de un año a partir de la fecha de emisión. La fecha de vencimiento es el veintiseis (26) de Agosto del 2016.
Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas	A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de inicio del Periodo de Colocación, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. incluyendo el día hábil anterior a la fecha de inicio del Periodo de Colocación de la Emisión, cuando el horario será el establecido por la BVRD.
Horario de Recepción de Ofertas del público en general	A partir de la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Periodo de Colocación Primaria, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario de 08:00am a 5:00pm salvo el último día de la Colocación, que será según el horario establecido por la BVRD.
Mecanismo de Negociación	Mediante el sistema de negociación electrónica de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A.
Agente de Pago, Custodia y Administración de los Valores	Depósito Centralizado de Valores, S.A. (CEVALDOM)
Representante de la Masa de Obligacionistas para cada Emisión del Programa de Emisiones	Salas Piantini & Asociados, S.R.L., ha sido designado mediante el Contrato de Programa de Emisiones suscrito en fecha 18 de Septiembre 2014 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.
Disponibilidad del Prospecto	Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa, Bolsa de Valores de la República Dominicana y Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV).
Agente Estructurador y Colocador	Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa, registrado en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, será el Agente Estructurador y Colocador del presente Programa de Emisiones de Papeles Comerciales.
Riesgos del Emisor	• Riesgos de la oferta: debido a que el Mercado de Valores dominicano se encuentra en una etapa de crecimiento, la falta de liquidez del valor sigue siendo un riesgo para el Mercado Secundario, pudiendo verse afectada la intención de compra de los potenciales inversionistas en el Mercado Primario. La liquidez dependerá de la oferta y demanda que se genere en el Mercado de Valores. Sin embargo, debido al factor plazo, esta emisión no prevé problemas de liquidez.



No obstante, la emisión no posee garantía específica, siendo considerada como acreencia quirografaria, poseyendo el tenedor una prenda común sobre la totalidad del patrimonio de El Emisor.

• **Riesgo del emisor:** El Emisor cuenta con una posición financiera estable y un nivel de apalancamiento mínimo, por lo que muestra una fuerte posición patrimonial. El nuevo mecanismo de fondo que implica el presente Programa de Emisión de Papeles Comerciales, dará mayor agilidad a El Emisor para sus tesorerías y como consecuencia se entiende tendrá una incidencia positiva en la Calificación de Riesgo.

La Industria del Mercado de Capitales de la República Dominicana se puede considerar en etapa de crecimiento, por lo que tanto El Emisor como los demás participantes del mercado prevén un fuerte crecimiento en un corto y mediano plazo, no obstante igualmente se prevén ingresen de nuevos participantes en el mercado local, por lo que la eficiencia, la competitividad y diferenciación serán determinantes para el éxito en la industria.

Adicional a esto, debido a los títulos en los que está invertido el Emisor, se vuelve inherente el riesgo de posibles fluctuaciones de tasas de interés y de tipo de cambio, así como el riesgo de posibles fluctuaciones en los precios de títulos y la carencia de los mismos en el mercado.

• **Riesgo del entorno o país:** situación económica, política y geográfica que puedan afectar las operaciones y los resultados de Alpha Sociedad de Valores, como consecuencia de estar radicada en la República Dominicana:

- Deterioro de la economía Local e Internacional, cambios de Gobiernos, esto por la falta de continuidad e institucionalidad.
- Cambios en las direcciones administrativas de los organismos reguladores (SIV – Banco Central)
- Cambios negativos en las condiciones macroeconómicas: inflación, tasa de interés, crédito, inversión, ahorro, consumo, política fiscal.

• **Riesgo de la industria:**

- Cambios en las expectativas de los clientes nacionales e internacionales sobre el Mercado de Valores podrían tener cambios significativos en las operaciones del Emisor. Sin embargo, el Emisor cuenta con el respaldo de un grupo prestigioso de accionistas y se encuentra con una solvencia estable. Ver numeral 2.1.8. "Calificación de Riesgo".



Glosario de Términos

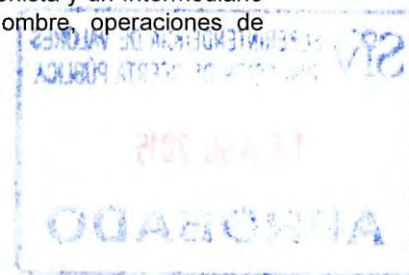
Acreencia Quirografaria:	Obligaciones sin garantía específica o preferida y dependientes de la capacidad de pago del Emisor.
Actual/365:	Actual corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.
Agente de Distribución:	Se refiere al Intermediario de Valores cuando presta su mediación al Agente de Colocación, a fin de facilitarle a este el proceso de colocación de valores.
Agente de Colocación:	Se refiere al Intermediario de Valores que realiza la gestión y proceso de colocación de valores.
Anotación en Cuenta:	Se refiere al conjunto de las disposiciones legales y de regulación, y demás normas que instituyen las Anotaciones en Cuenta como representación desmaterializados de los valores. Depositar valores mediante el sistema de Anotación en Cuenta es poner valores bajo la custodia o guarda de un depósito centralizado de valores, constituido por ley, el cual está a cargo de crear y llevar el libro contable, que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito al depósito centralizado de valores.
Aval:	Compromiso solidario de pago de una obligación a favor del acreedor o beneficiario, otorgado por un tercero para el caso de no cumplir el obligado principal con el pago de un título de crédito.
Aviso de Colocación	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer los detalles relativos a la colocación primaria de una o varias emisiones a ser generadas a partir de un Programa de Emisiones, el cual deberá ser publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general, conforme al artículo 110 del Reglamento No. 664-12.



Bolsa de Valores:	Se refiere a las instituciones autorreguladoras que tienen por objeto prestar a los Puestos de Bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores No. 19-00. Estas entidades deberán contar con la previa aprobación de la Superintendencia de Valores para operar en el Mercado de Valores.
BVRD:	Se refiere a la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.
Calificación de Riesgo:	Se refiere a la opinión profesional que produce una agencia Calificadora de Riesgo, sobre la capacidad de un emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna.

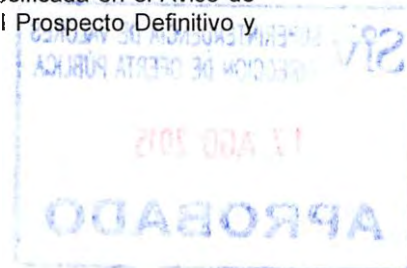
Para llegar a esa opinión, las Calificadoras de Riesgo desarrollan estudios, análisis y evaluaciones de los emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.

Calificadora de Riesgo:	Se refiere a las entidades especializadas, autorizadas por la Superintendencia de Valores, e inscritas en Registro de Participantes del Mercado de Valores y Productos que lleva esa entidad, cuyo objeto es el estudio del riesgo y que emiten una Calificación de Riesgo.
CEVALDOM:	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A. es la institución que actúa como Agente de Custodia a los fines del presente programa de emisión; para lo que presta los servicios de: custodiar, transferir, compensar y liquidar, así como registrar las operaciones de los Papeles Comerciales que componen el presente programa de emisiones.
Cero Cupón:	Se refiere a los títulos de renta fija en los que no se realizan pagos de intereses periódicos. Éstos suelen ser a corto plazo. La rentabilidad de estos instrumentos financieros viene dada únicamente por la diferencia entre el Monto de Liquidación o Suscripción y su Valor Nominal al vencimiento. Dicho monto será determinado por el Precio de Colocación.
Contrato del Programa de Emisiones:	Se refiere al contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas, contenido de las disposiciones establecidas en el artículo 57 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12 y en las disposiciones de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley 479-08 y su modificación por la Ley 31-11.
Colocación Primaria:	Se refiere al proceso de suscripción o adquisición inicial, por parte del inversionista, de un Programa de Emisiones de valores, ya sean colocados directamente por el emisor (colocación primaria directa) o por agentes de colocación contratados por éste (colocación primaria indirecta).
Colocación Primaria con en Mejor Esfuerzo:	Colocación primaria con base en mejores esfuerzos es la colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del Contrato de Comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.
Crédito Preferente:	Es aquel crédito que tiene prioridad de pago sobre cualquier otro, ante eventos de suspensión de pago o quiebra.
Cuenta de Corretaje:	Se refiere al acuerdo que contiene los términos y condiciones generales de contratación entre un inversionista y un Intermediario de Valores, para llevar a cabo en su nombre, operaciones de

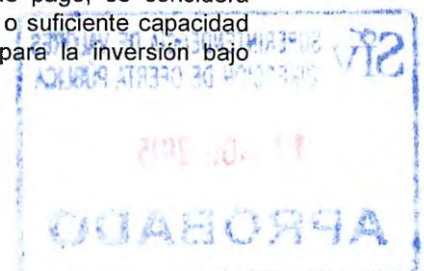


compra, venta, o negociación de cualquier tipo, de títulos valores negociados en el Mercado de Valores de la República Dominicana.

Cupón Corrido:	Se refiere a los intereses del título o valor que han sido devengados en una fecha dada, desde la fecha de emisión o desde el último pago efectivo del cupón hasta la fecha de suscripción (exclusive), y que no han sido percibidos por los adquirientes del título o valor.
Destinatario:	Se refiere al tipo de inversionista a quién va dirigido el Programa de Emisiones.
Emisión Desmaterial:	Se refiere a aquella emisión que no requiere de expedición física del título a cada inversionista. La representación de los valores por medio de Anotaciones en Cuenta consta en acto auténtico y de un Macrotítulo, ambos instrumentados por un Notario Público. Su suscripción primaria, Colocación y negociación se realizan por medio de Anotaciones en Cuenta que operan por transferencia contable.
Emisión de Valores:	Se refiere al conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.
Emisor:	Significa toda persona jurídica que emita o pretenda emitir valores cuyo proceso de oferta publica este regido por la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y la Ley de Sociedades No. 479-08.
Fecha de Aprobación:	Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.
Fecha de Emisión:	Se entiende como la fecha de inicio de la colocación de los valores en el Mercado Primario, a partir de la cual los valores comienzan a generar derechos económicos a favor de los Obligacionistas.
Fecha de Inicio del Periodo de Colocación:	Se refiere a la fecha que se determine en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en los Prospectos Simplificados correspondientes a cada Emisión, para fines de colocación de los valores a disposición del público, esta fecha coincide con la Fecha de Emisión.
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas:	Se entiende como tal, a la misma fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del público en general para las Emisiones del presente Programa de Emisiones:	Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través de Alpha Sociedad de Valores o a través de los Intermediarios de Valores registrados en la BVRD y autorizados por la SIV, las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD en la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación de los valores, especificada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto Definitivo y en el presente Prospecto Simplificado.

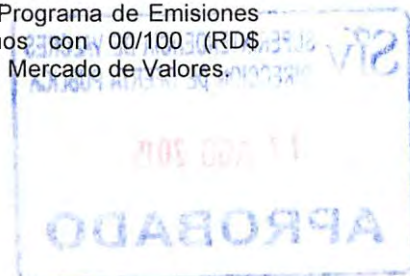


Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos:	Se refiere a la fecha que tomará lugar en el periodo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia al Emisor, de la aprobación del Programa mediante documento escrito.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria:	Se refiere a la fecha en la cual el Emisor publica en un diario de circulación nacional el Aviso de Colocación Primaria, a partir de ese momento los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV comienzan a recibir las ofertas u órdenes de suscripción de los pequeños inversionistas, para ser colocadas a través del Mecanismo Centralizado de negociación administrado por la BVRD. El aviso de colocación primaria debe ser publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de inicio del periodo de colocación.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor:	Se refiere a la fecha en la que el inversionista desembolsa los fondos suficientes y disponibles para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista.
Fecha de Transacción:	Se refiere a la fecha en la que los inversionistas y el Agente Colocador o Intermediario de Valores registrado en la BVRD y autorizados por la SIV acuerdan la operación de suscripción primaria de los valores objeto del presente Prospecto de Emisión y se ejecuta en el sistema de negociación electrónica de la BVRD.
Fecha de Finalización de la Colocación:	Se refiere al último día del Periodo de Colocación establecido en el Prospecto de Emisión, Prospectos Simplificados y avisos de colocación primaria de cada emisión de conformidad al nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores. En el caso de que la colocación de una Emisión, concluya previo a la fecha de finalización establecida, la fecha de finalización de la colocación será la fecha hábil siguiente de la fecha de finalización establecida para iniciar así el mercado secundario de los mismos.
Fecha de Vencimiento:	Se refiere al día en que se hará efectiva la redención de cada Emisión que conforman el Programa de Emisiones y finalizan los derechos a favor de los inversionistas.
Fianza:	Contrato de garantía, en virtud del cual un tercero se compromete a responder ante un acreedor, del cumplimiento de la obligación asumida por un deudor, para el caso de que éste incumpla la misma.
Grado de Inversión:	De acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, Grado de Inversión se refiere a aquellas Calificaciones de Riesgo otorgadas por una Calificadora de Riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos, sobre los emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo



condiciones normales.

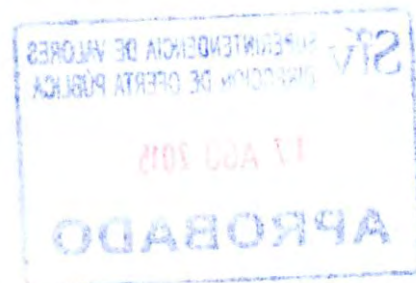
Información Relevante:	Se refiere a todo hecho, situación o información en el Emisor que pudiera influir en la colocación de un valor, su precio o en la decisión de un inversionista de negociar sus valores.
Intermediario de Valores:	Se refiere a las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan, de forma habitual, actividades de intermediación de valores objeto de Oferta Pública, ya sea en el mercado bursátil o extrabursátil.
Inversión Mínima:	Se refiere al valor mínimo que el inversionista puede adquirir de una oferta pública de valores.
Mercado de Valores:	Se refiere al sector especializado del mercado financiero, donde toma lugar la realización del conjunto de actividades relativas a la contratación pública de transacciones comerciales que versan sobre instrumentos financieros, transacciones que determinan el estado y evolución de la oferta y la demanda, así como el nivel de los precios de los valores negociados.
Mercado Extrabursátil:	Se refiere al espacio en el cual se pactan directamente las transacciones con títulos valores entre contrapartes donde no median mecanismos centralizados de negociación ni de contratación. Estos mecanismos deben ser aprobados por la SIV.
Mercado Primario:	Al tenor de las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores 19-00 se entenderá por Mercado Primario, las operaciones que envuelven la colocación inicial de emisiones de valores, mediante las cuales los emisores obtienen financiamiento para sus actividades. De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12, se entenderá por Mercado Primario de valores, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los emisores, para el financiamiento de las actividades del emisor.
Mercado Secundario:	De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12, se entenderá por Mercado Secundario como el sector del Mercado de Valores donde ocurren las negociaciones que envuelven la transferencia de valores objeto de Oferta Pública, previamente colocados en el Mercado Primario de valores y admitidos a negociación en el mismo por la SIV, por parte de terceros distintos a los emisores de valores. El Mercado Secundario de valores comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Periodo de Colocación de una emisión en el Mercado Primario.
Monto del Programa de Emisiones	Se refiere al monto autorizado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada por el Emisor, en fecha 20 de Febrero de 2014 donde se autoriza la emisión de un Programa de Emisiones por Mil Millones de Pesos Dominicanos, con 00/100 (RD\$ 1,000,000,000.00), para ser ofrecidos en el Mercado de Valores.



Monto de Liquidación o Suscripción:	Se refiere a la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el inversionista al Intermediario de Valores en la Fecha de Suscripción.
Obligaciones:	Se refiere a los valores negociables que, en un mismo Programa de Emisiones, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal.
Obligacionista:	Se refiere al propietario, portador o tenedor de títulos valores de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a recibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los Obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.
Oferta Pública:	Se refiere a la manifestación dirigida al público en general o a sectores específicos de éste, a través de cualquier medio masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el Mercado de Valores.
Orden de Suscripción:	Se refiere al mandato o instrucción que el inversionista le traslada a su Intermediario de Valores, con el fin de comprar o vender un instrumento en el Mercado Primario.
Papeles Comerciales:	Son los valores representativos de deuda emitidos por personas jurídicas privadas a un plazo no mayor a un (1) año.
Pequeños Inversionistas:	Se entiende por pequeño inversionista, a toda persona física que solicite suscribir en el periodo de colocación, valores de una emisión objeto de una oferta pública de suscripción, por un valor no superior a quinientos diecinueve mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 centavos (DOP519,400.00) para valores denominados en pesos dominicanos indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central.
Periodo de Colocación Primaria:	Es el lapso de tiempo durante el cual se realizará la colocación primaria, el cual de acuerdo a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento 664-12, no podrá exceder los quince (15) días ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.
Precio de Colocación Primaria:	El precio de colocación primaria es el precio al cual deben suscribirse todos los valores que conforman la Emisión durante el Periodo de Colocación Primaria. El precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Periodo de Colocación Primaria, que garantiza al inversionista un mismo rendimiento efectivo, desde la Fecha de Adquisición hasta la Fecha de Vencimiento de la Emisión.
Prospecto de Emisión:	Es el folleto de carácter público que contiene la declaración de una persona jurídica, de constituirse en un emisor con el objeto de estructurar, generar y colocar emisiones en el Mercado de Valores, hasta por el monto del programa de emisiones, que se enuncia, según se establece en el Artículo 96 del Reglamento No. 664-12; para realizar respectivamente, una o múltiples suscripciones

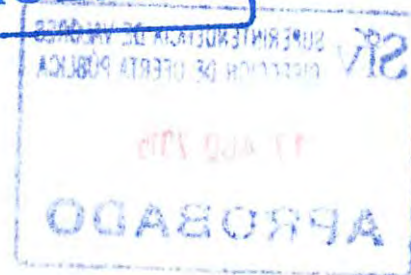


Prospecto de Emisión Simplificado:	primarias durante el período de vigencia del programa de emisiones. Dicho folleto tiene por finalidad recoger información completa sobre el emisor y los valores que se ofrecen. Se refiere a la versión reducida del Prospecto de Emisión definitivo, el cual contempla las informaciones más esenciales del Programa de Emisiones y del Emisor, y el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.
Representante de la Masa de Obligacionistas:	Mandatario designado en el Contrato del Programa de Emisiones o por la asamblea general de obligacionistas, o en su defecto, por decisión judicial, que deberá ser una persona con domicilio en el territorio nacional, pudiendo ser sociedades y/o asociaciones que tengan su domicilio en la República Dominicana. Tendrá facultad de realizar, en nombre de la masa de obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.
Superintendencia de Valores (SIV):	La Superintendencia de Valores tendrá por objeto promover, regular y fiscalizar el Mercado de Valores, de acuerdo a lo establecido en la ley de Mercado de Valores y en su reglamento. Asimismo, velará por la transparencia del Mercado de Valores y sus operaciones a través de la difusión de toda la información que sea necesaria, y aplicará las sanciones administrativas y los cargos pecuniarios que le faculta la Ley del Mercado de Valores No. 19-00, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que fueren necesarias.
Tasa de Interés:	Se refiere al valor porcentual anual fijo a ser determinado por el Emisor en el presente Prospecto, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Definitivo y en el presente Prospecto Simplificado. según corresponda.
Tasa Efectiva de Rendimiento:	Se refiere al porcentaje de ganancia o utilidad que efectivamente recibe el inversionista.
Valor Nominal o Valor Facial:	Se refiere al monto adquirido por el inversionista y cuyo importe este representado mediante Anotación en Cuenta realizada por CEVALDOM.



CAPÍTULO I

Responsables del contenido del Prospecto de Emisión y Organismos Supervisores



RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES

Este capítulo se refiere a los responsables del contenido y elaboración del Prospecto del Programa de Emisiones así como a las personas que certifican que la información que se presenta es veraz y verificable.

1.1. Responsables del Contenido del Prospecto

Alpha Sociedad de Valores entrega el presente Prospecto con la finalidad de facilitar al potencial inversionista su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

La persona responsable del contenido del presente Prospecto es el señor SANTIAGO ADOLFO CAMARENA TORRES, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0100603-9, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, de Negocios y Fiduciario y como representante del Consejo de Directores del Emisor, autorizado mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veinte (20) de Febrero del año dos mil catorce (2014), quien hace constar expresamente que, a su juicio, todos los datos e informaciones contentivos en el presente Prospecto, son ciertos y no se ha omitido en éste ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca a error.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, el responsable del contenido del Prospecto de Emisión ha realizado la siguiente Declaración Jurada:

“ÚNICO: Que se hace responsable del contenido de los Prospectos de Emisión, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en los prospectos de emisión del Programa de Emisiones de Papeles Comerciales son veraces y que no se han omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance, y en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas.”

Ver “Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto” en el Anexo No.1

1.2. Organismos Supervisores

1.2.1 El presente Prospecto de Emisión se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores (en lo adelante “SIV”) bajo el número SIVEM-081 y en los Registros Oficiales de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. (en lo adelante “BVRD”) bajo el número BV PB-1019 por lo que el presente Programa de Emisión y el Emisor se encuentran sujetos a las disposiciones de ambas instituciones.



La SIV se encuentra localizada en la Ave. César Nicolás Penson No.66, Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana. Apartado Postal No. 10205. Su número de teléfono es (809) 221-4433 y número de facsímil es 809-686-1854, www.siv.gov.do.

La BVRD tiene su domicilio en la calle José Brea Peña No. 14, Edificio District Tower, local 2ª, Segundo Piso, del Ensanche Evaristo Morales, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana. Apartado Postal 25144. Su teléfono es (829)567-6694 y su número de facsímil es 809-567-6697,

www.bvrd.com.do

Este Prospecto de Emisión ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero del 2005, sobre los requisitos de inscripción de la Oferta Pública de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, que establece Norma para la Elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública, de manera específica utilizando el anexo C de la referida Norma que establece la Guía de Contenido del Prospecto de Emisión de Valores Representativo de Deuda a Corto Plazo.

1.3 De los Auditores



Quality In Everything We Do

Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio del 31 de diciembre de los años 2014 de ALPHA, ha sido auditado de acuerdo con la Ley No. 19-00 sobre el Mercado de Valores de la República Dominicana, su Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto No. 664-12, la Normativa y Resoluciones de la SIV y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por la firma de auditoría externa Ernst & Young, firma de Contadores Públicos autorizados, operando en el mercado dominicano desde el 2007, la cual se ha dedicado desde entonces a la provisión de servicios y asesorías internas y externas en el área contable, financiera y fiscal.

1.3.1. Domicilio

Ernst & Young, tiene su domicilio y establecimiento principal en la Ave. Pedro Henríquez Ureña No. 138, Torre Empresarial Reyna II, Suite 900, Piso 9, Santo Domingo, República Dominicana, operando bajo las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-35644-2. Ernst & Young, cuenta con el Registro No. 321 del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, así como con el Registro No. SVAE-022, expedido por la SIV, en fecha 12 de Mayo de 2009.

Teléfono: (809)-472-3973
Fax: (809)-381-4047
Correo electrónico: Maylen.Guerrero@do.ey.com
Contacto: Sra. Maylen Guerrero Pimentel

1.3.2 Opinión de los Auditores Externos

Del informe de los auditores externos se extrae lo siguiente:

"En nuestra opinión, los estados financieros – base regulada antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de ALPHA Sociedad de Valores, S.A. al 31 de diciembre del 2014, y su desempeño financiero y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecida por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, según se describe en la nota 2 a los estados financieros que se acompañan."

1.4 Estructurador y Colocador

Para fines de estructuración y elaboración del presente Prospecto de Emisión, será realizada por el Emisor, Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa, cuyas generales detallamos a continuación:

Nombre: Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISIÓN
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



Número de Registro SIV: SIVPB-018
Número de Registro BVRD: PB-1019

Dirección: Calle Ángel Severo Cabral, No.7, Ensanche Julieta, Santo Domingo, R.D.
Teléfono: (809) 562-2666
Fax: (809) 381-2337
Web: www.alpha.com.do
Representante Legal: Santiago Adolfo Camarena Torres, Vicepresidente Ejecutivo de Negocios y Fiduciario.

La representación legal del Agente Colocador, estará a cargo del señor Santiago Camarena Torres, Vicepresidente Ejecutivo de Negocios y Fiduciario, quien realizará las gestiones normales y prudentes dentro de los esquemas establecidos al efecto conforme las regulaciones vigentes del Mercado de Valores, teniendo ALPHA las siguientes responsabilidades:

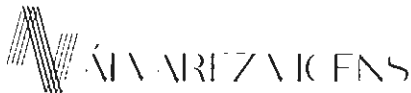
- Colocar los valores en el mercado de la República Dominicana a través del mercado bursátil, y comunicarlo mediante Aviso de Colocación Primaria.
- Ofrecer la venta de los valores a cualquier inversionista individual o institucional.

Los Corredores de Valores representantes de ALPHA y autorizados por la SIV para fines de ser contactados en caso de cualquier consulta son:

Laura Núñez Alcántara	Corredor No. SIVCV-075	lnunez@alpha.com.do
Michelle García Movellán	Corredor No. SIVCV-061	
mgarcia@alpha.com.do		
Ruth Méndez Madera	Corredor No. SIVCV-076	rmendez@alpha.com.do
Carolina Silvestre Gañán	Corredor No. SIVCV-182	
csilvestre@alpha.com.do		
Massiel Taveras Almonte	Corredor No. SIVCV-183	
mtaveras@alpha.com.do		
Chabely Montaña Galán	Corredor No. SIVCV-212	cmontano@alpha.com.do
Miguel Álvarez Joa	Corredor No. SIVCV-184	malvarez@alpha.com.do
Gian Paulino Gonzalez	Corredor No. SIVCV-088	gpaulino@alpha.com.do
Fernando Leon Mendez	Corredor No. SIVCV-217	fleon@alpha.com.do

1.4.1. De los asesores legales

Como asesores legales externos se utilizaron los servicios de la firma VAS Abogados, que intervino en la elaboración y revisión de los documentos legales operativos necesarios para la realización de ofertas públicas de valores en la República Dominicana.



Alvarez & Vicens, S.R.L.
Calle Roberto Pastoriza No. 360, 2do Piso, Ensanche Piantini
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
Tel.: (809) 562-6534
Fax: (809) 562-6540

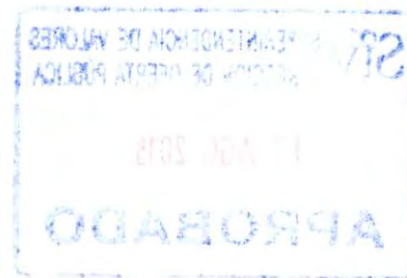
Principales Funcionarios de la Firma:

- Francisco Vicens de León
- Alberto Álvarez W.



CAPÍTULO II

Emisión y Valores de Oferta PÚBLICA



2.1 Características Generales del Programa de Emisiones

2.1.1 Características generales del Programa de Emisiones:

Clase de Valores ofrecidos:	Papeles Comerciales.
Monto Total del Programa de Emisiones	Hasta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 RD\$1,000,000,000.00
Fecha de Emisión del la Quinta Emisión.	Veintiseis (26) de Agosto del 2015.
Fecha de Inicio de Colocación de los Valores:	La Fecha de Inicio de Colocación para la Quinta Emisión será el veintiséis (26) de Agosto del 2015
Periodo de Vigencia del programa de emisión:	El periodo de vigencia del Programa de Emisiones de Papeles Comerciales, es de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
Periodo de Colocación Primaria:	El periodo de Colocación para la Quinta Emisión será desde el veintiseis (26) de Agosto del 2015 al quince (15) de Septiembre del 2015.
Fecha de Vencimiento de los Valores:	La fecha de vencimiento para la Quinta Emisión será de un (1) año.
Representación del Programa de Emisiones:	Los Valores del Programa de Emisiones están representados por medio de un Macrotítulo para cada Emisión firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario; se debe consignar en el Registro copia simple del Macrotítulo depositado ante CEVALDOM, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento. Además, se deberá hacer constar los valores mediante un Acto Auténtico por cada Emisión, redactado en la forma establecida por la Ley del Notariado. Conforme al párrafo I del Art. 92 del Reglamento No. 664-12, las compulsas notariales de dicho acto deben ser depositadas en la SIV para fines de su inscripción en el Registro, en la BVRD y en CEVALDOM.



2.1.2 Características específicas de la emisión:

2.1.2.1 Monto Total del Programa de Emisiones

Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000,000.00)

2.1.2.2 Valor Nominal de los Valores

2.1.2.3 Programa de Emisiones:

El Programa de Emisiones está compuesto por cinco (5) Emisiones, los Papeles Comerciales en el presente prospecto tienen un monto por Emisión como sigue:

Emisión	Monto por Emisión	Cantidad de Valores	Cupones	Tasa de Interés	Fecha de Emisión	Vencimiento
1	DOP 200,000,000.00	200,000,000	Mensual	9%	Siete (7) de Mayo del 2015.	Siete (7) de Mayo del 2016.
2	DOP 200,000,000.00	200,000,000	Trimestral	9.10%	Siete (7) de Mayo del 2015.	Siete (7) de Mayo del 2016.
3	DOP 200,000,000.00	200,000,000	Trimestral	9.10%	Siete (7) de Mayo del 2015	Siete (7) de Mayo del 2016.
4	DOP 200,000,000.00	200,000,000	Trimestral	9.10%	Siete (7) de Mayo del 2015	Siete (7) de Mayo del 2016.
5	DOP 200,000,000.00	200,000,000	trimestral	9.10%.	Veintiseis (26) de Agosto del 2015.	Veintiseis (26) de Agosto del 2016.
TOTAL	DOP 1,000,000,000.00					

2.1.2.4 Forma de emisión de títulos

Cada Emisión de valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada de maneral desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta.

2.1.2.5 Modo de transferencia

Mediante anotaciones en cuenta por transferencia contable o subcuenta de depósito de Obligacionistas en CEVALDOM, la cual se apertura a través de un Intermediario de Valores autorizado; en el caso de que posean la condición de Depositantes Profesionales, de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12, es decir, por

PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISIÓN
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



ser depositantes directos de CEVALDOM, estos pueden realizar la apertura directamente. El Obligacionista se obliga a suscribir toda la documentación legal necesaria a tales fines.

2.1.2.6 Interés de los Valores

Los Valores del presente Programa de Emisiones devengarán una Tasa de Interés Fija o Cero Cupón en Pesos Dominicanos, la cual se mantendrá inalterada hasta el vencimiento de los valores de dicha Emisión. La Tasa de Interés será determinada por el Emisor en los Avisos de Colocación Primaria y en los Prospectos Simplificados correspondientes a cada emisión, previamente notificada a la SIV y a la BVRD.

La Quinta Emisión tendrá una Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos de 9.10%.

2.1.2.6.1 Periodicidad en el pago de los Intereses

Los intereses serán pagados mensualmente, trimestralmente, semestralmente o a descuento (cero cupón). Los periodos, según correspondan, serán contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión. En el caso de que la fecha en que se complete un periodo no exista en el calendario del respectivo mes, se tomará como fecha de vencimiento de ese periodo el último día calendario del mes que se trate.

Los Intereses se calcularán desde la fecha que inicia cada período mensual, trimestral, semestral según sea el caso y , hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente , utilizando la siguiente convención:

Actual/365: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

El primer periodo para el pago de intereses iniciará desde e incluirá la Fecha de Emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente. Los demás periodos iniciarán a partir de la última fecha de pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente.

Cuando el período venza en día no hábil, los intereses causados serán calculados hasta ese día, sin perjuicio de que su pago se realice hasta el día hábil siguiente. El pago de los intereses se realizará, a través de CEVALDOM, mediante crédito a cuenta conforme a las instrucciones de pago que a tal efecto suministre cada inversionista al Agente de Pago a través de su intermediario de valores.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de interés o capital, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por El Emisor. En el evento que El Emisor no realice los pagos de interés correspondientes en el momento indicado, los Papeles Comerciales devengarán intereses por mora de un uno por ciento (1%) anual, calculado por el período efectivo de la mora, es decir, dicha mora empezará a calcularse el día siguiente a aquel en que los intereses debieron haber sido pagados, y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realice el pago

Los cupones de interés no serán fraccionados en ningún caso. Cevaldom pagará el cupón completo a favor de los Obligacionistas que aparecen inscritos en sus registros como titulares de los Papeles Comerciales, al cierre de operaciones del día anterior a la fecha de pago programada para cada emisión del Programa de Emisiones.

Para los Papeles Comerciales "Cero Cupón" el rendimiento esperado se conoce como Ganancia de Capital, el mismo se paga en el momento del vencimiento, siendo el rendimiento de estos Papeles Comerciales la diferencia entre el Monto de Liquidación o Suscripción y el Monto de Amortización del capital de los valores o Valor Nominal al vencimiento. En caso de que la emisión se emita bajo la



modalidad de cero cupón el inversionista no recibirá pagos periódicos.

2.1.2.6.2 Cálculo de los Intereses de los Papeles Comerciales

En caso de que los Papeles Comerciales no sean emitidos bajo la modalidad Cero Cupón, se tomará para fines de cálculo de los intereses la tasa nominal anual fijada en cada Emisión, en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes y en el Prospecto Definitivo y en el presente Prospecto Simplificado.

de cada Emisión. Los intereses se pagarán mensual, trimestral, semestral o a descuento (cero cupón), a ser determinado en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto de cada Emisión. Para los Papeles Comerciales "Cero Cupón" la Ganancia de Capital se paga en el momento del vencimiento, siendo la diferencia entre el Monto de Liquidación o Suscripción y el Monto de Amortización del capital de los valores o Valor Nominal al Vencimiento.

La Quinta Emisión tendrá una Tasa de Interés Anual de un 9.10%.

Cálculo de Cupones Periódicos de los Papeles Comerciales

$$\text{Interés} = N \times (i / 365) \times n$$

N = Valor Nominal

i = Tasa de Interés Fija Anual

n = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a cancelar.

La Tasa de Interés fija determinada por el Emisor para cada emisión se mantendrá inalterable hasta la fecha de vencimiento de los Papeles Comerciales de dichas Emisiones.

A manera de ejemplo, si un inversionista adquirió el 1ero. de mayo, la cantidad de RD\$ 10,000,000.00 siendo el próximo pago de interés el 31 de mayo, y suponiendo que la tasa de interés que paga la Emisión respectiva es del 9.50% anual, el inversionista debería recibir la cantidad de RD\$ 78,082.19 por concepto de intereses.

$$\text{Monto de los intereses} = 10,000,000.00 \times (9.50\%/365) \times 30$$

$$\text{Monto de los Intereses} = \text{RD\$ } 78,082.19$$

Cálculo de la mora en el pago de intereses.

Si a la fecha del 31 de Mayo, fecha del pago de los intereses, el Emisor no pudiese realizar el mismo, sino el día 10 de Junio, es decir, diez (10) días después, se le pagará al inversionista por concepto de mora de intereses la cantidad de RD\$ 21.39, resultado de:

Monto generado por mora de intereses = (Tasa de Mora/365) x cant. de días de retraso x monto de intereses

$$\text{Monto generado por mora de intereses} = (1\% / 365) \times 10 \times 78,082.19$$

$$\text{Monto generado por la mora de intereses} = \text{RD\$ } 21.39$$



Cálculo de Ganancia de Capital de los Papeles Comerciales Cero Cupón.

En caso de ser emitidos bajo la modalidad de cero cupón, el cálculo de ganancia de capital de los papeles comerciales se encuentra desglosado en el numeral 2.2.1 (Precio de Colocación Primaria).

2.1.2.7 Amortización del Capital de los Valores

El monto total del capital será pagado al momento de la redención de los Papeles Comerciales emitidos, correspondiente a la fecha de vencimiento de cada Emisión, a través del Agente de Pago, CEVALDOM mediante crédito a cuenta o conforme a las instrucciones de pago que a tal efecto suministre cada inversionista al Agente de Pago a través de su intermediario de valores. En caso de que la fecha de pago coincida con día sábado, domingo o feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior. Este traspaso de fecha no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho día. El procedimiento para dicho pago será mediante transferencia.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago del capital, salvo que el atraso sea por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos del capital correspondiente en la fecha de vencimiento o de pago anticipado, según corresponda los Papeles Comerciales devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%) sobre el monto adeudado del capital, a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de capital y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realice el pago.

Fecha de Vencimiento de los Valores:

Quinta Emisión: Veintiseis (26) de Agosto del 2016.

Cálculo de la mora en el pago de capital.

Si a la fecha del 31 de Mayo, fecha del pago del capital, el Emisor no pudiese realizar el mismo, sino el día 10 de Junio, es decir, diez (10) días después, se le pagará al inversionista por concepto de mora de capital la cantidad de RD\$ 2,739.72, resultado de:

Monto generado por mora de capital = (Tasa de Mora/365) x cant. de días de retraso por monto de capital

Monto generado por mora de capital = $(1\% / 365) \times 10 \times 10,000,000.00$

Monto generado por la mora de capital = RD\$ 2,739.72

Procedimientos para realizar el pago del capital e intereses:

En el contrato suscrito entre las partes y el Reglamento General del Depósito Centralizado de Valores (CEVALDOM) se estipulan las informaciones a que el emisor tiene derecho a recibir del Depósito Centralizado de Valores y las responsabilidades de CEVALDOM.

2.1.2.7.1 Pago de Capital mediante cupones

El presente Programa de Emisiones de Papeles Comerciales no realizará pago de cupones de capital. Es decir, el monto total del capital será pagado al vencimiento de cada emisión.

2.1.2.8 Tabla de Desarrollo

La tasa de interés y la fecha de pago se darán a conocer a través del presente Prospecto de Emisión, Avisos de Colocación Primaria y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión.



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISIÓN
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



Emisión	Numeración de los valores	Fecha Emisión	Tasa de Interés o Tasa de Descuento	Monto total a emitir por Emisión	Fecha Pagos Cupones	Número de Cupones de Interés
Emisión 1	PC 000,000,001 – PC 200,000,000	Siete (7) de Mayo del 2015.	9%	DOP 200,000,000.00	Los días 7 de cada mes a partir del 7 de Junio del 2015.	12
Emisión 2	PC 200,000,001 – PC 400,000,000	Siete (7) de Mayo del 2015.	9.10%	DOP200,000,000.00	Los días 7 de cada trimestre a partir del 7 de Agosto del 2015.	4
Emisión 3	PC 400,000,001 – PC 600,000,000	Siete (7) de Mayo del 2015	9.10%	DOP 200,000,000.00	Los días 7 de cada trimestre a partir del 7 de Agosto del 2015.	4
Emisión 4	PC 600,000,001 – PC 800,000,000	Siete (7) de Mayo del 2015	9.10%	DOP 200,000,000.00	Los días 7 de cada trimestre a partir del 7 de Agosto del 2015.	4
Emisión 5	PC 800,000,001 – PC 1,000,000,000	26 de Agosto del 2015	9.10%	DOP 200,000,000.00	Los veintiseis (26) días de cada trimestres a partir de Noviembre 2015.	4

2.1.2.8.1 Opción de Redención Anticipada

El presente Programa de Emisiones no contempla la opción de Redención Anticipada.

2.1.2.9 Garantías

El presente Programa de Emisiones de Oferta Pública cuenta con una acreencia quirografaria, por lo que no posee una garantía específica. Los bienes de ALPHA son la prenda común de todos sus acreedores.

2.1.2.10 Convertibilidad

La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisiones de Papeles Comerciales, por lo que no serán canjeados por acciones, ni serán convertibles en otros tipos de valores, instrumentos o monedas ni pueden ser incorporados en otros tipos de valores o



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISIÓN
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA

17 AGO 2015

APROBADO

instrumentos.

2.1.3 Comisiones y Gastos de la Emisión

Monto Emisión	1,000,000,000.00		
Plazo (años)	1		
Plazo (días)	365		
Base de cálculo	365		
GASTOS PUNTUALES (Una sola vez)	Organismo Receptor	% del Monto de la Emisión	Monto por Período Emisión (en RD\$)
Depósito expediente SIV	SIV	0.0020%	20,000.00
Inscripción Emisor	CEVALDOM	0.0100%	100,000.00
Inscripción Programa de Emisiones	SIV	0.0400%	400,000.00
Inscripción Programa de Emisiones	BVRD	0.0500%	500,000.00
Comisión de Colocación	Otros Agentes Colocadores	0.0000%	0
Honorarios por Estructuración	Puesto de Bolsa	0.0000%	0
Registro de Emisiones	CEVALDOM	0.0125%	125,000.00
Honorarios Legales	VAS Abogados	0.0325%	325,000.00
Publicidad, Mercadeo, Impresos, otros*	Varios	0.0250%	250,000.00
Mantenimiento mensual de la Emisión (0.003%)	BVRD	0.0360%	360,000.00
Representante de la Masa de Obligacionistas	Salas Piantini & Asoc.	0.0210%	210,000.00
Mantenimiento Mensual Emisiones (\$5,000x mes)	CEVALDOM	0.0060%	60,000.00
Comisión por Pago de Principal	CEVALDOM	0.0500%	500,000.00
Comisión por Pago de Intereses*	CEVALDOM	0.0048%	47,500.00
Calificación de Riesgo*	Feller Rate	0.0250%	250,000.00
Total de Gastos		0.3148%	3,147,500.00

*Estos son gastos estimados, ya que se definen al momento de ser efectuados.

2.1.4 Gastos y Comisiones a Cargo del Inversionista

Durante la vigencia de los valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista.

El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el depósito centralizado de valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito, éste es su correspondiente Intermediario de Valores. Sin embargo según lo dispuesto en el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación de la Ley 664-12, los Agentes de Depósito podrán transferir los referidos cargos a los inversionistas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere transferir las comisiones cobradas por el depósito centralizado de valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su intermediario de valores.

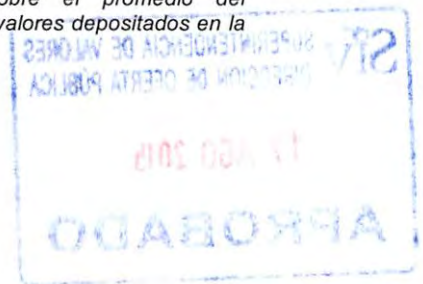
A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Agentes de Depósito y sus conceptos son los siguientes:

Certificación de Tenencia:

RD\$350.00

Custodia:

0.007% (sobre el promedio del volumen de valores depositados en la





PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISIÓN
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



cuenta del inversionista, mediante retención mensual deducida del pago de interés).

Transferencia de los Valores entre el mismo titular:

RD\$150.00

Emisión Estado de Cuenta adicional:

RD\$250.00

La BVRD cobra al Puesto de Bolsa una comisión equivalente al 0.015% por volumen transado en el mercado secundario (MS). Queda a discreción del Puesto de Bolsa si asume el gasto o se lo transfiere al inversionista.

Tanto la BVRD, como CEVALDOM se reservan el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIV. El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia. Las tarifas se pueden verificar en la página web de CEVALDOM (Fuente: https://www.cevaldom.com/app/do/serv_tarifario.aspx).

Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores siempre y cuando éste haya sido designado agente de pago de la emisión.

Atendiendo a lo establecido en la disposición del artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11:

Artículo 360. La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los Obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual.

Párrafo.- El monto de las costas que deberán ser sufragadas por la sociedad podrá ser fijado por decisión judicial.

El Emisor, ni el estructurador, ni el colocador son responsables de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.

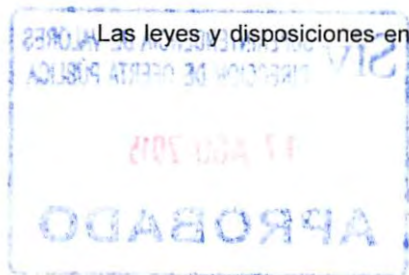
2.1.5 Régimen Fiscal

Las consideraciones de índole fiscal aquí presentadas son de importancia y relevantes para quienes adquieran o re-vendan Papeles Comerciales de Alpha Sociedad de Valores.

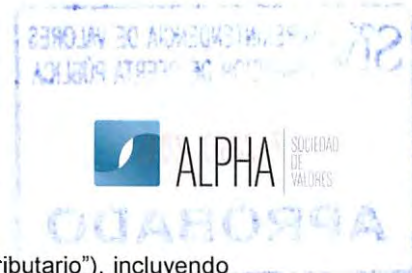
Este resumen describe solamente algunas de las principales consecuencias de tipo fiscal que conlleva la compra, propiedad, transferencia o disposición de los Papeles Comerciales objeto del presente Prospecto de Emisión. Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del presente Prospecto de Emisión, que están sujetos a los cambios por las autoridades y el regulador, respectivamente.

Todo potencial inversionista está en la libertad de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular.

Las leyes y disposiciones en las que se basa el siguiente resumen son: El Código Tributario de la



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISIÓN
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



República Dominicana (Ley 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) ("Código Tributario"), incluyendo las modificaciones al mismo dispuestas por las leyes 147-00 (Ley de Reforma Tributaria), 495-06 (Ley de Rectificación Tributaria), 172-07 (Ley que Reduce la Tasa del Impuesto Sobre La Renta); 173-07 de fecha 17 de julio de 2007 de Eficiencia Recaudatoria y 253-12 (Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible); así como los Decretos 139-98 (Reglamento de Aplicación del Título II del Código Tributario y 140-98 (Reglamento de Aplicación del Título III sobre ITBIS), incluyendo las modificaciones a dichos decretos contenidas en los Decretos 195-01 (que modifica el Decreto 140-98 sobre Aplicación del Título II del Código Tributario).

En relación a los valores que se emitan sus adquirientes deberán considerar los siguientes impuestos contemplados en la legislación vigente:

Los intereses provenientes de Papeles Comerciales emitidos por personas jurídicas domiciliadas en la República Dominicana son considerados renta gravable de fuente dominicana, según lo establece el Artículo No. 272, literal h) del Código Tributario.

Acorde al **Artículo 306** del Código Tributario (modificado por la Ley 253-12 para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria) quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses. Asimismo la Ley 253-12 introduce al Código Tributario el Art. 306 bis, el cual dispone que los pagos o acreditaciones de intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en la República Dominicana, se les retendrá para ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de esos montos.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando su renta neta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$240.000.00);
- b) Cuando su renta neta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$400.000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

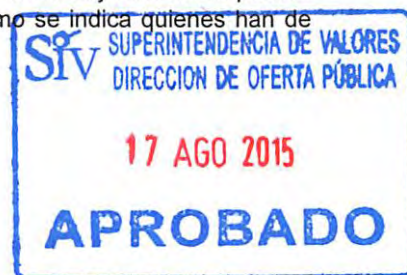
A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.

El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendidos como cualquier cesión a terceros de capitales propios.

Para el caso de los Papeles Comerciales de la presente emisión, el agente de retención de este impuesto sobre los intereses será CEVALDOM.

El **Artículo 297** del Código Tributario fue modificado por el Artículo 11 de la Ley No.253-12 para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudadora del Estado, en el mismo se indica quienes han de



considerarse como personas jurídicas, y a la par, indica como tasa de renta neta gravable el veintinueve por ciento (29%), indicando que dicha tasa se reducirá para el ejercicio fiscal 2014 a veintiocho por ciento (28%), y a partir del ejercicio fiscal 2015 a veintisiete por ciento (27%). Se observa de igual modo que la tasa prevista para el 2013 de 29% aplicará para todos los demás artículos que establece tasas en el Título II del citado Código Tributario, a excepción de los Artículos 296, 306, 306 bis y 309.

El **Artículo 382** del Código Tributario (modificado por el Artículo 27 de la Ley No. 495-06), establece que están sujetos a un impuesto de 0.0015% el valor de cada cheque o transferencia de cualquier naturaleza, pagados por las entidades de intermediación financiera, así como los pagos realizados a través de medios electrónicos.

La reventa de los Papeles Comerciales a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados, podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor de los Papeles Comerciales. El Artículo 289 del Código Tributario y sus modificaciones establecen el tratamiento fiscal aplicable a las ganancias o pérdidas de capital, el cual transcrito literalmente señala lo siguiente:

"Artículo 289.- GANANCIAS DE CAPITAL. Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste.

Párrafo I.- (Modificado por el Artículo 14 Ley 495-06) Se consideraran enajenados a los fines impositivos, los bienes o derechos situados, colocados o utilizados en República Dominicana, siempre que hayan sido transferidas las acciones de la sociedad comercial que las posea y esta última este constituida fuera de la Republica Dominicana. A los fines de determinar la ganancia de capital y el impuesto aplicable a la misma, la Dirección General de Impuestos Internos estimará el valor de la enajenación tomando en consideración el valor de venta de las acciones de la sociedad poseedora del bien o derecho y el valor proporcional de estos, referido al valor global del patrimonio de la sociedad poseedora, cuyas acciones han sido objeto de transferencia. Se entenderá por enajenación, toda transmisión entre vivos de la propiedad de un bien, sea ésta a título gratuito o a título oneroso.

Párrafo II.- Tratándose de bienes adquiridos por herencia o legado, el costo fiscal de adquisición será el correspondiente al costo de adquisición para el causante modificado por los distintos ajustes por inflación a que se refiere el artículo 327 de este Código.

- a) **Costo Fiscal.** A los fines de este impuesto el término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo adquirido no construido por el contribuyente significa el costo de dicho activo.
- b) El término (costo fiscal), cuando se aplica a un activo no descrito en la letra a) significa el costo fiscal ajustado de la persona que transfirió el activo al contribuyente, o el costo fiscal ajustado del antiguo activo que el contribuyente cambió por el activo en cuestión. Lo que fuere más apropiado al efecto. En cualquier caso que este párrafo aplique, el costo fiscal ajustado será debidamente aumentado o reducido en la cuantía de la retribución adicional aportada o recibida por el contribuyente.
- c) **El Costo Fiscal Mínimo para Activos de Capital Poseído Antes del año 1992.** El costo fiscal de cualquier activo de capital en poder del contribuyente al 1ro. de enero de 1992 no será inferior a su costo ajustado por la inflación en dicha fecha. El Poder Ejecutivo producirá un cuadro donde se muestre un multiplicador para 1980 y para cada año subsiguiente anterior a 1992. Dichos multiplicadores reflejarán el porcentaje de aumento de los precios al consumidor en la Republica Dominicana al 31 de Diciembre de 1991, con respecto a los precios al consumidor al 31 de Diciembre del año en el cual el activo fue adquirido. El costo ajustado por la inflación de cualquier activo al cual sea aplicable este párrafo será igual a la multiplicación de su costo fiscal por el



- multiplicador correspondiente al año de la adquisición. El multiplicador del año 1980 será utilizado para los activos adquiridos antes de 1980.
- d) **Costo Fiscal Ajustado.** El término "costo fiscal ajustado" significa el costo fiscal reducido por los gastos, pérdidas, depreciación y agotamiento, y otros conceptos de reducción que puedan ser debidamente cargados a la cuenta de capital, y aumentado por mejoras y demás conceptos de aumento, debidamente incorporados a la cuenta de capital.
 - e) **Activo de capital.** El concepto "activo de capital" significa todo bien en poder del contribuyente en conexión o no con su negocio. Dicho concepto no incluye existencias comerciales que sean susceptibles de ser inventariadas y bienes poseídos principalmente con fines de venta a clientes en el curso ordinario del negocio, bienes depreciables o agotables, y cuentas o notas por cobrar adquiridas en el curso ordinario del negocio por servicios prestados, o provenientes de la venta de activos susceptibles de ser inventariados o bienes poseídos para ser vendidos en el curso ordinario del negocio.
 - f) **Cuenta de Capital.** A los propósitos de este impuesto, el concepto "cuenta de capital" significa la cuenta establecida en los libros del contribuyente para registrar un activo de capital.
 - g) **Ganancia de Capital.** A los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.
 - h) **Pérdida de Capital.** A los fines de este impuesto, el concepto "perdida de capital" significa la pérdida por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.
 - i) **Perdidas de Capital que Exceden las Ganancias de Capital.** Las pérdidas de capital que excedan a las ganancias de capital obtenidas en el mismo ejercicio fiscal. El saldo remanente podrá imputarse contra las ganancias de capital que se obtengan en los ejercicios subsiguientes. Esta limitación no será aplicable a las personas físicas en el año fiscal de su fallecimiento.

Sobre la ganancia de capital, en el año 2015, las personas naturales residentes o domiciliadas en el país pagarán sobre la renta neta gravable del ejercicio fiscal, las sumas que resulten de aplicar en forma progresiva, la siguiente escala:

1. Rentas hasta los RD\$399,923.00 exentas;
2. La excedente a los RD\$399,923.01 hasta RD\$599,884.00, 15%;
3. La excedente de RD\$599,884.01 hasta RD\$833,171.00, 20%;
4. La excedente de RD\$833,171.01 en adelante, 25%.

Esta escala será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la Republica Dominicana.

Para los años fiscales 2013, 2014 y 2015 no se aplicará el ajuste a que se refiere el párrafo anterior en consecuencia quedará sin efecto durante ese periodo el numeral 1, literal a), del Artículo 327 del Código Tributario.

En el caso de Papeles Comerciales con rendimiento a través de cupones periódicos, el impuesto es retenido al momento del pago de los intereses. CEVALDOM como Agente de Pago tiene la obligación de pagar las sumas retenidas a la Dirección General de Impuestos Internos dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la fecha en la cual haya sido realizado un pago de intereses.

En el caso de que los Papeles Comerciales sean cero cupón, y por lo tanto generen ganancia de capital en vez de una renta por intereses periódicos, los Obligacionistas en cumplimiento al Artículo 289, Título II, del Código Tributario tienen la responsabilidad de reportar dicha ganancia de capital en su Declaración Anual de Impuesto Sobre la Renta. Se deduce que los Obligacionistas tienen dicha responsabilidad cuando figuran dentro de las categorías mencionadas en el Artículo 267 del mismo Título II, el cual indica que se establece un impuesto anual sobre las rentas obtenidas por las personas naturales, jurídicas y sucesiones indivisas.

El Emisor no será responsable de ningún impuesto que grave o corresponda a los Obligacionistas de los Papeles Comerciales. Los Obligacionistas estarán sometidos a la legislación tributaria que se encuentre en vigor al momento de ocasionarse el impuesto o tributo correspondiente.





PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISION
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



Las informaciones anteriores presentan únicamente un resumen de algunos de los principales aspectos impositivos establecidos por las leyes dominicanas, por lo que no tratan cada situación específica que puede presentarse en relación con el Programa de Emisiones de Papeles Comerciales objeto del presente Prospecto de Emisión, ni tampoco casos particulares o específicos que puedan ser aplicables a algún potencial tenedor.

Se recomienda a todo potencial inversionista obtener asesoría tributaria profesional para analizar las implicaciones impositivas de su caso particular. Es responsabilidad de cada Obligacionista cumplir con las obligaciones tributarias que asuma como consecuencia de la adquisición, tenencia y transferencia de los Papeles Comerciales.

2.1.6 Negociación del Valor

2.1.6.1 Negociación del Valor en el Mercado Primario

2.1.6.1.1. Periodo de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas

Conforme a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Aplicación, Decreto No. 664-12 y la circular C-SIV-2015-03-MV, se dará una preferencia a los Pequeños Inversionistas sobre el público en general, pudiendo estos suscribir hasta un máximo del 50% del monto a emitir por un valor no superior a Quinientos Veintisiete Mil Seiscientos Siete Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 527,607.00), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la República Dominicana, por Emisión y por Inversionistas, los cuales deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores, autorizado por la SIV y registro autorizado en la BVRD, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado solicitudes de suscripción de valores en otro intermediario, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto establecido en el Artículo 111 del Reglamento. En caso de que el Pequeño Inversionista exceda el monto establecido en el referido Artículo, la Superintendencia le informará a CEVALDOM, que cancele el exceso al monto establecido, y los valores sean ofrecidos al público en general.

Los Pequeños Inversionistas destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su Orden de Suscripción, a través de Alpha Sociedad de Valores Puesto de Bolsa o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., incluyendo el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Periodo de colocación de la Emisión que será según horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al Precio de Colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción mediante el sistema bursátil

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV deberán construir el libro de órdenes e ingresar en el sistema de la BVRD las órdenes de Pequeños Inversionistas, a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación de la Emisión correspondiente, según horario establecido por la BVRD.

Para cada Emisión, si la suma de las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas, luego de haber excluido las órdenes por el monto mínimo de suscripción.

El prorrateo a realizar por parte de la BVRD será de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley y la normativa establecida por la BVRD aprobada por la Superintendencia de Valores, para tales fines. A partir de la notificación de los resultados por la bolsa de valores, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores procederán a la notificación de las órdenes con los Pequeños Inversionistas que registraron posturas durante el periodo de Suscripción.



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISIÓN
VÁLIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



Las órdenes de suscripción que no se liquiden en la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación por falta de provisión de fondos por parte de los Pequeños Inversionistas en este periodo, pasaran a formar parte del monto a ser colocado en el Periodo de Colocación del Público en General.

Con la aceptación de la orden en la Bolsa de Valores y cerrado el periodo de suscripción de los valores, las ordenes se convierten en vinculantes, adquiriendo la condición de firme, irrevocable y definitiva para las partes que pactaron en la negociación.

El Agente Colocador y los intermediarios de valores autorizados por la SIV deben informarle al inversionista en caso de que exista prorrato, que el remanente no suscrito de su orden o cualquier otra orden nueva puede suscribirlo en el periodo de colocación para el Público en General, sin tener ninguna prelación en ese periodo.

A cada uno de los Pequeños Inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, dentro del Periodo de Suscripción Primaria para los Pequeños Inversionistas, se les notificará, bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones específicas en la Orden de Suscripción a Alpha Sociedad de Valores o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente, o vía email o fax a través de Alpha Sociedad de Valores o los Intermediarios de Valores inscritos en la SIV, después de la adjudicación en el Sistema de la BVRD en la fecha de inicio del periodo de colocación.

El rechazo de una Orden de Suscripción al momento de la adjudicación se encuentra determinado por la falta de disponibilidad de fondos del Pequeño Inversionista y cuando la SIV determine que el monto de inversión del Pequeño inversionista sea superior a Quinientos Veintisiete Mil Seiscientos Siete Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 527,607.00). Otra causa de rechazo de una oferta es que el inversionista, según su perfil de inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

En caso que la BVRD modifique las reglas de negociación en el mercado primario para el pequeño inversionista y los horarios de comunicar si procede el prorrato o si se adjudica la totalidad de las ordenes tal y como fueron sometidas en su Normativa previa aprobación de la SIV, se modificará automáticamente dicho horario en el presente Programa de Emisiones. Todo Intermediario de Valores debe de velar por conocer las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Valores y la Bolsa de Valores, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de los valores en mercado primario.

2.1.6.1.2 Periodo de Suscripción Primaria para el público en general

Una vez adjudicadas las posturas de Pequeños Inversionistas, el monto restante de la Emisión será ofrecido durante el Periodo de Colocación definido para dicha Emisión, al público en general, incluyendo los Pequeños Inversionistas.

Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores, autorizados por la SIV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

El Público General, podrá presentar su Orden de Suscripción a través de Alpha Sociedad de Valores Puesto de Bolsa o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Finalización del Periodo de Colocación Primaria en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en los Puestos de Bolsa o Intermediarios de Valores, salvo el último día de la Colocación, el horario de recepción de ofertas será el establecido por la BVRD. Debe indicar la cantidad de valores que desea al Precio de Colocación Primaria y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción.

La colocación de las órdenes de los inversionistas del público en general en el Sistema de Negociación de la BVRD, sera en el horario establecido por ésta. En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción después del horario establecido por BVRD ante el Agente Colocador o cualquier intermediario autorizado por la SIV, su orden se quedará para el día hábil siguiente, siempre que esté



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISION
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



vigente el Período de Colocación establecido en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV de manera individual construirán el libro de órdenes para el Público en General y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de prorrateo, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes.

El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el presente Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Definitivo y en el presente Prospecto Simplificado, correspondiente a cada Emisión. Para la Quinta emisión no habrá valor máximo de inversión.

El Agente Colocador Alpha Sociedad de Valores Puesto de Bolsa o el Intermediario de Valores, autorizado por la SIV, deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD. Con la aceptación de la orden en la Bolsa de Valores y cerrado el período de suscripción de los valores, las ordenes se convierten en vinculantes, adquiriendo la condición de firme, irrevocable y definitiva para las partes que pactaron en la negociación.

Las órdenes de suscripción que no se liquiden por falta de provisión de fondos por parte de los inversionistas pasarán a formar parte del monto no suscrito de la emisión en cuestión.

A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Alpha Sociedad de Valores Puesto de Bolsa o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Alpha Sociedad de Valores Puesto de Bolsa o del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto Ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una orden es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

El Agente Colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Período de Colocación Primaria.

2.1.6.2 Negociación del Valor en el Mercado Secundario

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Período de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página de internet del Emisor: www.alpha.com.do y de la SIV: www.siv.gov.do.

El inversionista interesado en vender sus valores en el Mercado Secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD, y según horario que

PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISION
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



ésta determine.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado, una orden de transacción fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de transacción deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el Mercado Secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIV para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el Mercado Secundario, también puede hacerlo a través del Mercado Secundario extrabursátil organizado y aprobado por la SIV, acudiendo a cualquier Intermediario autorizado por la SIV para proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado.

El Emisor declara conocer y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIV para la negociación de valores, según lo establece el Capítulo IV del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No.664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribe en los registros de CEVALDOM, por tanto la transmisión de Papeles Comerciales se realizará mediante Anotación en Cuenta registrada por CEVALDOM, en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevara en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el Intermediario de Valores en caso de negociaciones extrabursátiles.

2.1.6.3 Circulación de Valores

La cesión o transferencia de los Papeles Comerciales, dado que los mismos están representados mediante Anotaciones en Cuenta y están depositados en CEVALDOM, se hará mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, según lo establecido en la operativa bursátil y extrabursátil.

El Emisor reconoce que la SIV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

Los valores de este Programa de Emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión.

2.1.6.4 Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los Valores que rigen en la BVRD, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus Organismos Supervisores. De igual forma el Emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos Valores.

2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisiones

2.1.7.1 Entidades de Servicios Financieros

Agente de Pago de Intereses y Capital - Custodio de los Valores

Los servicios financieros del presente Programa de Emisiones, tales como el procesamiento de los pagos, interés y capital, serán liquidados durante la vigencia de los valores, a través de CEVALDOM, cuyas generales se detallan a continuación:





PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISION
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.

Dirección: Ave. Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana
RNC: 1-30-03478-8
Teléfono: 809-227-0100
Fax: 809-562-2479
No. Registro SIV: SVDCV-001
Página Web: www.cevaldom.com

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre ALPHA y CEVALDOM diferente a lo estipulado en la Sección 2.8.2 del presente prospecto.

El Emisor reconoce que CEVALDOM es única y exclusivamente una entidad que presta sus servicios como Agente de Pago para procesar los pagos y facilitar que el Emisor pueda vender los valores emitidos a los inversionistas. CEVALDOM no será responsable por cualquier incumplimiento del Emisor frente a los Obligacionistas de los valores ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.

2.1.8 Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo representa una opinión independiente y profesional acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento o empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo de inversión.

La Agencia Calificadora del Emisor y del Programa de Emisiones es Feller Rate, S. R. L., cuyas generales se detallan a continuación:



FELLER RATE

Dirección: Freddy Gatón Arce no.2, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana
RNC: 1-30-13185-6
Teléfono: (809) 566-8320
Fax: (809) 567-4423
Página Web: www.feller-rate.com.do
No. Registro SIV: SVCR-002

a) Calificación asignada a los valores y al Emisor:

Calificación de Riesgo Nacional del Emisor para el Largo Plazo:	BBB
Calificación de Riesgo Nacional del Emisor para el Corto Plazo:	C-2
Calificación de Riesgo Nacional del Programa de Papeles Comerciales RD\$ 1,000,000,000.00	C-2

b) Significado de la Calificación BBB: Corresponde a aquellas entidades con una suficiente capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.

El sufijo "+" es para denotar la relativa posición dentro de la categoría.



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISIÓN
VÁLIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



c) **Significado de la Categoría 2 (C-2)** Instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados..

d) **Fecha de la Calificación:** Julio del 2015

e) **Resumen del informe de la Calificadora de Riesgo Feller – Rate S.R.L.:**

"La Calificación asignada a la Solvencia de Alpha Sociedad de Valores S.A. Puesto de Bolsa se fundamenta en el buen posicionamiento de mercado alcanzado por la compañía, beneficiada por el respaldo de sus accionistas y prestigio del grupo, así como en márgenes y retornos por en niveles relevantes. Si bien la entidad ha presentado márgenes decrecientes, en línea con una mayor competencia, estos han permitido una generación de resultados dentro de los mas elevados de la industria, lo cual, en conjunto con un endeudamiento moderado, mitiga de manera importante sus riesgos.

En contrapartida, la calificación considera la concentración y naturaleza volátil de su actividad, sujeta a las expectativas de los inversionistas, así como su corta trayectoria como puesto de bolsa y su rápida expansión. Incorpora, a su vez, los riesgos asociados a una industria en desarrollo, expuesta a cambios regulatorios, y aquellos inherentes a operar en República Dominicana.

ALPHA es parte de Grupo Mercado Electrónico (GME), que cuenta con una trayectoria de una década asociada al negocio de transacciones electrónicas e información financiera, a través de Mercado Electrónico Dominicano. Su principal accionista está relacionado a un grupo económico de trayectoria y prestigio en el país. Como parte de su estrategia de expansión, en 2010 GME adquirió el puesto de bolsa, con el objetivo de ser un participante activo y contribuir al desarrollo del mercado dominicano a través del desarrollo de nuevos negocios y productos. La compañía comenzó a operar a fines de 2011 y realiza actividades de intermediación para terceros e inversiones por cuenta propia, además de asesoría financiera y de inversión, y otros servicios como cuentas de margen y custodia de valores.

ALPHA ha tenido un incremento importante en sus niveles de actividad, atendiendo a clientes institucionales, individuales de alto patrimonio y minoristas.

Si bien tiene una baja participación de mercado en operaciones bursátiles, dado que parte importante de sus transacciones con clientes son realizadas fuera de rueda, con productos de corto plazo como los sell buy back (SBB), al 30 de Junio 2015, Alpha era el 1er puesto de bolsa en términos de activos, con 17.4% del mercado, y el 4to actor medido por resultados con 14.8%. A la vez tenía el 2do lugar en términos de patrimonio, con un 16.7% del total.

Sus márgenes han mostrado una tendencia decreciente debido al constante aumento en la competitividad del sector, que junto con un escenario de caída de tasas de los últimos años, ha resultado en menores spread. Al medir el margen financiero total sobre activos promedio, este indicador paso de 20.7% al cierre del 2014 a 15.8% al 30 de Junio del 2015.

Los gastos operacionales han sido menores en comparación con el año pasado y en línea con el presupuesto. Estos han sido dirigidos a expandir la dotación de su fuerza de ventas y backoffice, con el objetivo de dirigir una mayor atención al segmento minorista y mantener un ritmo operacional acorde a la mayor cantidad de clientes. Al junio de 2015 registro una razón de gastos operacionales sobre activos totales promedio de 4.4% menor al 5.2% del año 2014.

Lo anterior resta presión a la caída en los márgenes, aunque no compensa el afecto sobre resultados. Al cierre de junio de 2015 Alpha exhibió un resultado antes de impuesto sobre activos totales promedio de 11.4% menor que el 15.4% obtenido en 2014.

El nivel de endeudamiento ha aumentado de manera progresiva y natural debido al crecimiento de la actividad ubicándose en un nivel moderado. Al 30 de Junio del 2015, su razón de pasivos totales sobre patrimonio fue de 1.83 veces, marginalmente por encima del 1,74 veces registrado al cierre del 2014.



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISION
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



El 7 de Mayo del 2015, Alpha coloco su primer programa de emisiones de papeles comerciales por RD\$800 millones, los cuales fueron ofertados al publico en cuatro tramos de RD\$200 millones. Los recursos captados serán destinados a la inversión en títulos valores de oferta publica y cobertura de comisiones y gastos derivados de la presente emisión, según lo establecido en el Prospecto de Emisión.

PERSPECTIVAS

La tendencia es "Estable" en atención a la evolución adecuada de su perfil financiero, con margen y resultados crecientes.

La entidad presenta el desafío de avanzar en su estrategia, diversificando su oferta de productos y fuentes de ingresos, mostrar una consolidación y estabilización de su perfil financiero, manteniendo una buena administración de riesgo y eficiencia. Todo ello, en una industria con un entorno regulatorio en desarrollo y alta competencia."

El reporte completo de la calificación, el cual se encuentra como Anexo al presente Prospecto, se encuentra en la SIV y puede ser consultado en el Registro del Mercado de Valores y Productos, además, puede ser consultado en la página web de la entidad calificadora www.feller-rate.com.do.

2.1.9 Políticas de Protección a Obligacionistas

El Emisor está sujeto a las disposiciones consagradas en la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada de fecha 11 de diciembre de 2008 y la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada de fecha 10 de febrero de 2011.

El emisor posee una estructura de gobierno corporativo que se enmarca dentro de un proceso formal de delegación de funciones y responsabilidades contemplado en sus estatutos sociales y por mandato de las decisiones adoptadas en sus asambleas de accionistas. Esta estructura se apoya además en órganos internos de decisión colegiada, como el Consejo de Directores.

Las obligaciones de cada una de las emisiones del Programa de Emisiones estarán representadas por un representante de obligacionistas que será SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, conforme lo dispuesto por el Artículo 334 de la Ley 31-11. El representante de la masa de obligacionistas tiene como misión proteger los intereses de los obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: Examinar los valores objeto de la emisión, ejercer a nombre de los obligacionistas acciones precedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses; supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Prospecto Definitivo y en el presente Prospecto Simplificado, etc. Conforme el artículo 339 de la Ley 31-11, la remuneración del representante de la masa, deberá ser fijada en el contrato con el Emisor, y la misma estará a cargo de la sociedad deudora.

Todo obligacionista tendrá derecho de participar en la asamblea general de obligacionistas, o hacerse representar en la misma por un mandatario de su elección quién no podrá ser miembro del consejo de directores, comisario de cuentas, empleado de la sociedad Emisora de sociedades garantes de la totalidad o de parte de los compromisos de dicha sociedad, incluyendo los ascendientes, descendientes y conyugues de estos (Artículo 348 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11).

La representación de un obligacionista no podrá ser conferida a las personas que estén inhabilitadas para administrar sociedades por cualquier causa (Artículo 349 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11).

De acuerdo al artículo 340 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11, la asamblea general de obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento.

La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Directores de la



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISIÓN
VÁLIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



Sociedad emisora, por el representante de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11). El orden del día de la asamblea será fijado por el autor de la convocatoria (Artículo 346 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11, uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán requerir la inscripción de proyectos de resoluciones en el orden del día, para ser sometidos por el presidente de la sesión al voto de la asamblea de obligacionistas. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma.

El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional para las ofertas públicas (Art. 343 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11). La Asamblea General deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los artículos 190 y 191 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11. Esto aplicará respecto a todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del Contrato del Programa de Emisiones; así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda la proposición: a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad; b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieran sido objeto de decisiones judiciales; c) Para la fusión o la escisión de la sociedad; d) Respecto a la emisión de obligacionistas con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y e) Atinente a la renuncia total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de la forma de amortización de capital o de las tasas de intereses (Artículo 351 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 31-11.

Los costos o gastos en que incurra el Emisor en ocasión de gestiones o actuaciones generados por decisiones que tome la asamblea general de los obligacionistas podrán ser retenidos de los intereses pagados a los obligacionistas, sin que dichas retenciones excedan la décima parte (1/10) del interés anual, (Artículo 360 de la Ley 479-08). Las asambleas de la masa no podrán aumentar la carga de los obligacionistas ni establecer un tratamiento desigual entre los obligacionistas de una misma masa. Tampoco podrán decidir la conversión de obligaciones en acciones), (Artículo 354 de la Ley 479-08).

Las asambleas de obligacionistas serán celebradas en un lugar distinto del domicilio del Emisor, salvo si este autoriza por escrito lo contrario. El Emisor cubrirá los costos usuales y razonables de convocatoria, de celebración de las asambleas generales y de publicidad de sus decisiones (Artículo 360 de la Ley 479-08).

Durante los quince (15) días que preceden a la reunión de la asamblea, los obligacionistas tendrán derecho a tomar conocimiento o copia del texto de las resoluciones que serán propuestas y de los informes que serán presentados en la asamblea general de la masa, por sí mismos o por mandatarios, en el domicilio del Emisor, en el local de la dirección administrativa, o si fuere el caso, en otro lugar fijado por la convocatoria (Artículo 357 de la Ley 479-08). Las copias de las convocatorias, del orden del día de las asambleas y de las resoluciones propuestas, deberán ser comunicadas al Emisor más tardar el día después de la convocatoria de la asamblea de obligacionistas, cuando la misma no haya sido convocada por el Emisor. Asimismo, copias de las nóminas de asistencia, poderes y actas de las asambleas que celebre la masa de obligacionistas deberán ser comunicadas al Emisor por el Representante de los obligacionistas, a más tardar el día después de celebrada la asamblea general de obligacionistas.

En cualquier acción o reclamo relacionado con la Emisión o con papeles comerciales, los obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un consorcio representado por el Representante de los Obligacionistas, previa aprobación de la asamblea de obligacionistas con quórum y mayoría de conformidad con las disposiciones del artículo 351 de la Ley 479-08.

Las acciones en justicia dirigidas contra la Masa de Obligacionistas deberán ser notificadas en manos de



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISION
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



uno de sus representantes a pena de nulidad (Artículo 337 párrafo I de la Ley 479-08).

Los Obligacionistas no serán admitidos individualmente a ejercer control sobre las operaciones de la sociedad o a demandar comunicación de los documentos sociales (Artículo 359 de la Ley 479-08).

La convocatoria y resoluciones de la asamblea general extraordinaria para la reducción del capital social suscrito y pagado o del capital autorizado, deberán sujetarse a las formalidades prescritas en el Artículo 157 de la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada para aquellas sociedades anónimas que incursionen en el Mercado de Valores.

Acorde con el artículo 294 de la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada: si el proyecto de reducción del capital aprobado por la asamblea general extraordinaria no estuviere motivado por razones obligatorias, los acreedores sociales con créditos anteriores a la fecha de publicación del señalado aviso, podrán hacer oposición a esa reducción a esa reducción dentro del plazo de diez (10) días contado a partir de la publicación de dicho aviso, en las sociedades anónimas. No gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

Asimismo, de acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

- Artículo 61: Conflictos de interés. En caso de que en el ejercicio de las funciones del representante de la masa de obligacionistas, surgieren relaciones entre éste y el emisor que implicaren conflictos de intereses, el representante de la masa de obligacionistas deberá abstenerse de continuar actuando como tal, además de renunciar al cargo mediante asamblea general ordinaria de los obligacionistas e informar esta circunstancia como hecho relevante a la Superintendencia.

Párrafo: En el caso de que el emisor o el representante de la masa de obligacionistas tuvieran conocimiento de alguna situación que, a su juicio, signifique un conflicto de intereses, deben notificar la misma a la Superintendencia, a más tardar el día hábil siguiente de la fecha que haya tenido conocimiento o que debió tener conocimiento.

- Artículo 71: Deberes y obligaciones del emisor para con el representante. El emisor, en relación con las funciones del representante de la masa de obligacionistas, está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- a) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- b) Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el contrato del programa de emisiones;
- c) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato del programa de emisiones; y
- d) Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato del programa de emisiones.

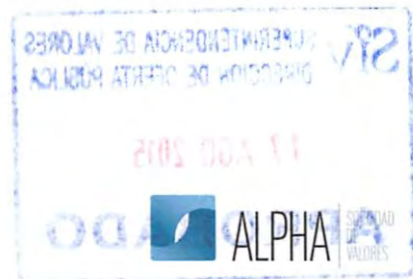
2.1.9.2 Límites en relación de endeudamiento y mantenimiento de su Rango Patrimonial

El Consejo de Administración de ALPHA, es quien aprueba o desestima todas las solicitudes de préstamos o facilidades de crédito de la compañía. No existirán límites de la relación de endeudamiento, liquidez u otros, siempre considerando que El Emisor deberá mantenerse dentro del Rango Patrimonial en que se encuentra al momento de elaboración del presente Programa de Emisiones de Papeles Comerciales "Rango Patrimonial NIVEL IV de Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y Por Cuenta Propia".

A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, Alpha Sociedad de Valores se encuentra en cumplimiento de los límites de adecuación de operaciones y de solvencia requeridos en la Norma para



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISION
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento (CNV-2005-10-IV) y en específico el Artículo 90. Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia. Asimismo, se encuentra en cumplimiento del Índice de Endeudamiento establecido en la Norma que introduce ciertas Modificaciones al Capítulo V del Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de los Intermediarios de Valores (R-CNV-2012-18-V).

2.1.9.3 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

El Emisor se compromete a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Prospecto de Emisión por el mismo y en el Contrato del Programa de Emisiones.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

- **“Artículo 49: Obligaciones del Emisor.** Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del Emisor:

- a) Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;
- b) Poner el Prospecto de Emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia, en el domicilio social del emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del Periodo de Colocación o venta y como condición para efectuarla;
- c) Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;
- d) Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien valores, la información de carácter público a la que se refiere el artículo 23 (información periódica) del presente Reglamento;
- e) Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones;
- f) Pagar fiel e integralmente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el Prospecto de Emisión y en el contrato del Programa de Emisiones, según corresponda;
- g) Estar al día en el pago de sus impuestos; e
- h) Indicar en el contrato del Programa de Emisiones y en el Prospecto de Emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública.

El Emisor a través del Agente Colocador procederá a remitir un informe de colocación de la Emisión, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de finalización del Periodo de Colocación de cada Emisión.”

- **“Artículo 50: Actividades no autorizadas al emisor.** Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el emisor no podrá realizar las acciones siguientes:

- a) Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;
- b) Colocar valores de oferta pública fuera de plazo establecido en el Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;
- c) Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y
- d) Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes.”



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISION
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



- "Artículo 212: Los emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas."

2.1.9.4 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos

El Emisor, al momento de la elaboración del presente Prospecto, no tiene previsto ningún plan de renovación, mantenimiento o sustitución de activos fijos significativos.

2.1.9.5 Facultades Complementarias de Fiscalización

No existen facultades de fiscalización complementarias, otorgadas a los Obligacionistas establecidas en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11 y el Reglamento de Aplicación Decreto 664-12 y en la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de Tenedores de Valores..

2.1.9.6 Medidas de Protección

A través del cumplimiento de lo establecido en este Prospecto de Emisión del Programa de Emisiones y en el Contrato del Programa de Emisiones y bajo las disposiciones establecidas en la Ley 479-08 y su modificación por la Ley No. 31 -11, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada, el Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los Obligacionistas, sin discriminación o preferencia.

Los Obligacionistas además estarán representados por un Representante de la Masa de los Obligacionistas, designado para cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones, mediante el contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil catorce (2014), de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11. El Representante de la Masa podrá ser relevado de sus funciones por la Asamblea General Ordinaria de los Obligacionistas.

El Representante de la Masa de los Obligacionistas velará porque se le otorgue a cada inversionista un tratamiento igualitario, en cumplimiento a lo estipulado en el contrato del Programa de Emisiones y en el presente Prospecto de Emisión, en los Prospectos Simplificados, y suministrará cualquier tipo de información que los Obligacionistas de los Papeles Comerciales soliciten en referencia al Emisor y el presente Programa de Emisiones.

El Representante de la Masa de los Obligacionistas tiene facultad para proteger los intereses de los Obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: examinar los valores objeto del Programa de Emisiones; ejercer a nombre de los Obligacionistas acciones procedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses; así como, supervisar por el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor establecidas en el presente Prospecto de Emisión, el contrato del Programa de Emisiones y la normativa del Mercado de Valores, frente a los Obligacionistas. En cualquier acción o reclamo, los Obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un grupo, representados por el Representante de la Masa. El Representante de la Masa de los Obligacionistas no podrá inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales del Emisor, no obstante, el Representante de la Masa, tendrá derecho a participar sin derecho a votos en las Asambleas Generales de los Accionistas del Emisor y a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

El Prospecto de Emisión del presente Programa de Emisiones puede consultarse en la página de internet de la SIV www.siv.gov.do, en la BVRD y en las oficinas del Agente Estructurador y Colocador, así como en el domicilio social y la página de internet del Emisor www.alpha.com.do.



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISION
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



2.1.9.7 Efectos de fusiones, divisiones u otros

El Emisor, al momento de elaborar el presente Prospecto de Emisión, no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa.

No obstante, en caso de que ocurriera una restructuración societaria se acogerá a las disposiciones establecidas en la ley No.479-08 y la Ley No. 31-11: No obstante, en caso de que ocurriera una restructuración societaria se acogerá a las disposiciones establecidas en la ley No.479-08 y la Ley No. 31-11:

Artículo 351. La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191 (modificados mediante la Ley No. 31-11), sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los Obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

- a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
- b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
- c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
- d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los Obligacionistas que forman la masa; y
- e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los Obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.

Artículo 361. Si la asamblea general de Obligacionistas no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) y b) del Artículo 351, el consejo de administración podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.

Párrafo I. Esta decisión del consejo de administración será publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.

Párrafo II. El reembolso deberá ser reclamado por los Obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.

Párrafo III. La sociedad deberá rembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación del obligacionista.

Artículo 362. Si la asamblea general de los Obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta de quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el párrafo I del Artículo 361.

Párrafo. Los Obligacionistas conservaran su calidad en la sociedad adsorbente o en las sociedades beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los Obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.

2.1.10 Créditos Preferentes

Al momento de la confección del presente Prospecto de Emisión no existe crédito pendiente que pudiese representar prelación o preferencia frente a los Papeles Comerciales, objeto del presente Prospecto de Emisión..



2.1.11 Restricción a El Emisor

El Emisor no tiene ni obliga a ningún tipo de restricción ante otros acreedores, con motivo a la Emisión de otros valores de deuda, ni existen restricciones con relación a otras contrataciones de créditos.

2.1.12 Cobertura y Utilidad de los "PAPELES COMERCIALES" ofertados

Los Papeles Comerciales objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas para otras entidades. Una vez admitidos a negociación en la Bolsa de Valores de la Republica Dominicana, S. A., (BVRD), los valores de este Programa De Emisiones serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las cuales están sujetas algunas entidades, como son:

1. Según la Ley sobre Seguros y Fianzas, No. 146-02
 - a) El fondo de garantía (Artículo 30);
 - b) Los aseguradores y reaseguradores (Artículos 145, 162),
2. Según la Ley que crea el Sistema de Seguridad Social, No. 87-01
 - a) Los fondos de pensiones (Artículo 97)
3. Según la Ley del Mercado de Valores y Productos, No. 19-00.
 - a) Las Bolsas de Valores (Artículo 47)
 - b) Los Puestos de Bolsa y Agente de Valores (Artículo 63)
 - c) Los fondos mutuos o abiertos (Artículo 95)
 - d) Los fondos cerrados de inversión (Artículo 102)
4. Según la Ley Monetaria y Financiera, No. 183-02
 - a) Los Bancos Múltiples (Artículo 40)
 - b) Los Bancos de Ahorro y Crédito (Artículo 42)
 - c) Las Corporaciones de Crédito (Artículo 43)
 - d) Las Asociaciones de Ahorro y Préstamos (Artículo 75)



2.2 Información de la colocación y adjudicación de los valores objeto de oferta pública

2.2.1 Precio de Colocación Primaria

El Precio de Colocación de los Papeles Comerciales podrá ser alternativamente a la par, con prima o con descuento, a determinarse en los Avisos de Colocación Primaria, en el presente Prospecto y en el Prospecto Definitivo y en el presente Prospecto Simplificado, correspondiente a cada Emisión. El precio de colocación quinta emisión es a la par.

El Aviso de Colocación Primaria establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deben suscribirse, durante el Periodo de Colocación, todos los valores que conforman una Emisión. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Periodo de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Periodo de Colocación, hasta la fecha de vencimiento de la Emisión.

El Emisor y Agente de Colocación deberá suministrar a la Superintendencia, a la bolsa donde vayan a colocar los valores y al depósito centralizado de valores, antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de deuda para cada día del Periodo de Colocación.

A partir de la terminación del Periodo de Colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el Mercado Secundario bursátil o extrabursátil que corresponda.

La colocación de valores representativos de deuda requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Periodo de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de

rendimiento constante de la Emisión, fijada por el Emisor, dicha tasa debe estar contemplada en el Aviso de Colocación Primaria.

La tabla de precios debe ser entregada a la Superintendencia, a la bolsa donde vayan a colocar los valores y al depósito centralizado de valores, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Precio de Colocación Primaria y el Monto de Liquidación de los Papeles Comerciales estarán constituidos por su valor a la par, o con prima o con descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Papeles Comerciales a la Fecha de Emisión y la fecha de los Avisos de Colocación Primaria (inclusive) y la Fecha de Suscripción (exclusive).

Papeles Comerciales ofrecidos a la par:

$$MS = N + ((N \times i) / 365) \times n$$

Papeles Comerciales ofrecidos a descuento:

$$MS = N \times (1-d) + ((N \times i) / 365) \times n$$

Papeles Comerciales ofrecidos con prima:

$$MS = N \times (1+p) + ((N \times i) / 365) \times n$$

Dónde:

MS = Monto de Suscripción de los Papeles Comerciales.

N= Valor Nominal de los Papeles Comerciales

d = Descuento en porcentaje

p = Prima en porcentaje

i = Tasa de interés de los Papeles Comerciales al momento de la suscripción.

n= Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción (exclusive).

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Papeles Comerciales ofrecidos a la par:

Fecha de Emisión:	5 de Mayo de 2014
Fecha de Transacción:	8 de Mayo de 2014
Fecha de Suscripción:	9 de Mayo de 2014
Días transcurridos:	4
Valor Nominal DOP:	1,000.00
Tasa de Interés:	9.50%
Monto de Suscripción:	1,001.04

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Papeles Comerciales ofrecidos a descuento:

Fecha de Emisión:	5 de Mayo de 2014
Fecha de Transacción:	6 de Mayo de 2014
Fecha de Suscripción:	7 de Mayo de 2014
Días transcurridos:	2
Valor Nominal DOP:	1,000.00
Tasa de Interés:	9.50%
Descuento	5%
Monto de Suscripción:	950.52

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Papeles Comerciales ofrecidos con prima:

Fecha de Emisión:	5 de Mayo de 2014
Fecha de Transacción:	6 de Mayo de 2014
Fecha de Suscripción:	7 de Mayo de 2014
Días transcurridos:	2



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISION
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



Valor Nominal DOP:	1,000.00
Tasa de Interés:	9.50%
Prima	5%
Monto de Suscripción:	1,050.52

Papeles Comerciales “Cero Cupón”

Para los Papeles Comerciales “Cero Cupón” la ganancia se paga en el momento del vencimiento, siendo la diferencia entre el Monto de Liquidación o Suscripción y el Monto de Amortización del capital de los valores o Valor Nominal al Vencimiento. El Monto de Liquidación será determinado por el Precio de Suscripción, que será a descuento.

Fórmula de cálculo: $MS = N \times (365 / (365 + (i \times Pd)))$

Donde:

MS = Monto de Suscripción de los Papeles Comerciales

N = Valor Nominal de los Papeles Comerciales

i = Tasa de interés de los Papeles Comerciales al momento de la suscripción.

Pd = Días restantes hasta el Vencimiento, contados desde la Fecha de Suscripción (inclusive).

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Papeles Comerciales Cero Cupón (a descuento):

Fecha de Emisión:	5 de Mayo de 2014
Fecha de Transacción:	5 de Mayo de 2014
Fecha de Suscripción:	6 de Mayo de 2014
Fecha de Vencimiento:	5 de Agosto de 2014
Días hasta el Vencimiento:	92
Valor Nominal DOP:	1,000.00
Tasa de Descuento:	9.50% (tasa utilizada exclusivamente para el presente ejemplo)
Monto de Suscripción:	976.61
Monto de Ganancia de Capital (N-MS)	23.39

2.2.1.1 Inversión mínima permitida

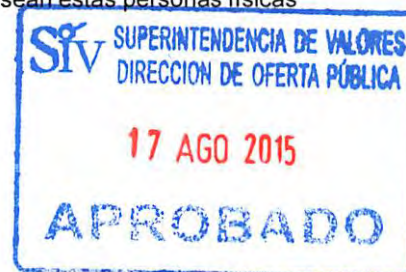
La inversión mínima permitida en el Mercado Primario es de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos Oro (RD\$1,000.00).

2.2.2 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones

- Entidades de Intermediación Financiera: Bancos Múltiples, Asociaciones de Ahorros y Préstamos, Bancos de Desarrollo, Financieras, Casas de Préstamos de Menor Cuantía y Cooperativas de Ahorros y Crédito.
- Inversionistas Institucionales: Administradoras de Fondos de Pensiones, Compañías de Seguros y Reaseguros, Fondos de Inversiones (Públicos y Privados), Puestos de Bolsa, Corporaciones y otras entidades no financieras.
- Público en general.

Razones de elección: Al estar abierto al público general, se debe lograr una diversificación en la cartera de colocación y la agilización del flujo de captación.

La inversión en Papeles Comerciales no está limitada al tipo de inversionista, sean estas personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras.





PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISION
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



2.2.3 Tipo de Colocación

ALPHA, como Puesto de Bolsa Estructurador y Colocador de la misma, trabajará bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejor Esfuerzo, esto es, sin que exista obligación ni compromiso legal alguno de parte del Agente Colocador, de colocar total o parcialmente dichos valores, ni de adquirir para sí o terceros proporción alguna de la emisión.

ALPHA realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar otros intermediarios autorizados. Previo a la fecha de colocación de las Emisiones del Programa de Emisiones se determinarán los Intermediarios que participarán, debiendo de remitir a la Superintendencia de Valores los Contratos de Distribución suscrito con cada agente de distribución, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribuciones se dará a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria, en el presente Prospecto de Emisión y en el Prospecto Definitivo y en el presente Prospecto Simplificado, de cada Emisión.

El agente de colocación primaria en ningún caso podrá adquirir los Papeles Comerciales que integran el presente Programa de Emisiones,

2.2.4 Colocación por Intermediarios

El Agente Colocador del presente Programa de Emisiones de Papeles Comerciales es ALPHA, puede invitar a otros Intermediarios Autorizados por la SIV como Agente de Distribución, todos sobre la modalidad de "Colocación Primaria con base en Mejor Esfuerzo" (siendo esto el proceso de colocación primaria mediante el cual el agente de colocación se compromete con el oferente de Papeles Comerciales a prestarle su mediación para procurar la colocación total o parcial de los mismos, sin garantizarla).

2.2.4.1 Entidades que aseguran la colocación de los Valores

No existen entidades que aseguren la colocación de los valores objeto del presente Prospecto de Emisión.

2.2.4.2 Criterios y procedimientos adoptados entre El Emisor y la Entidad responsable de la colocación de la emisión.

Alpha Sociedad de Valores, por estar autorizado a colocar valores que se negocien en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, fungirá como Agente Colocador e inscribirá los valores objeto del presente Programa de Emisiones en el sistema de negociación electrónica de la BVRD. De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.2.4 del presente prospecto, el agente colocador se compromete a hacer la colocación de los valores del presente Programa de Emisiones bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos.

Para mayor información sobre las responsabilidades y funciones de Alpha como Agente Colocador, ver acápite 1.4 del presente Prospecto.

2.2.5 Técnicas de Prorratio

Si la suma de las órdenes de los pequeños inversionistas, recibidas por parte de todos los intermediarios de valores, superan el 50% del monto ofertado de la emisión declarada en el Aviso de Colocación Primaria (ACP) de una Oferta Pública de Valores, la BVRD realizará un proceso de cálculo de prorratio para ser enviado a los Intermediarios de Valores, conjuntamente con la cantidad de valores que representa el porcentaje resultante.

El cálculo del factor de prorratio excluirá aquellas órdenes que se hayan suscrito por el monto mínimo de suscripción definido en cada uno de los prospectos de emisiones y/o en el Aviso de Colocación Primaria.

Una vez que la BVRD haya realizado el proceso de prorratio, la misma comunicará los resultados de dicho proceso vía electrónica al Intermediario de Valores y a la SIV. Asimismo, comunicará vía electrónica todos los Intermediarios de Valores que participaron en el proceso de inscripción en el Libro



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISION
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



de Órdenes Pequeños Inversionistas (LOPI) el factor de prorratio así como la cantidad de valores a ser adjudicados por cada uno de los Intermediarios de Valores que participaron en el proceso.

La Colocación dirigida al público en general prevé prorratio en el caso de que los Papeles Comerciales demandados por los inversionistas superen la oferta.

La adjudicación de los Papeles Comerciales se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Suscripción.

2.2.6 Fecha o período de suscripción o adquisición

El periodo de vigencia para el Programa de Emisiones no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios. Dicho periodo comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto. El Periodo de Colocación Primaria de cada Emisión, correspondientes al presente Programa de Emisiones estará comprendido dentro del periodo de vigencia del mismo y tendrá una duración de no menor a cinco (5) día hábiles, ni mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de Emisión de cada Emisión.

La apertura de la suscripción del periodo del Pequeño Inversionista será a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria hasta el día hábil anterior a la fecha inicio del Periodo de Colocación de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.6.1.1 sobre el Periodo de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas. Para el público en general incluyendo al Pequeño Inversionista la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación hasta la finalización del Periodo de Colocación primaria.

La Colocación se hará en cinco Emisiones, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los inversionistas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

Alpha realizará lecturas de mercado y con base en ellas fijará las Fechas de la Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritos en este Prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los inversionistas potenciales a modo de publicidad del Programa de Emisiones en relación con la oferta, esto no implica una preventiva de los valores.

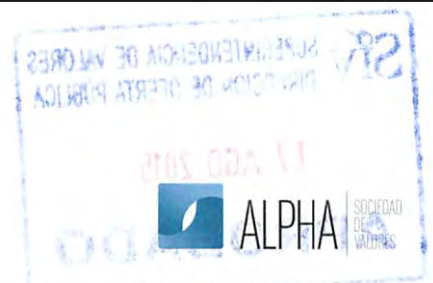
Los Papeles Comerciales estarán a disposición del público a través del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, en los horarios establecidos en el presente prospecto. En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasada el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD su orden se quedará para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Periodo de Colocación establecido en los Avisos de Colocación Primaria, acorde a lo establecido en el acápite 2.2.8 del presente Prospecto.

2.2.7 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción.

Los Inversionistas de los Papeles Comerciales obtendrán a través del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, su carta de confirmación donde se valida la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través de su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista; asimismo, el inversionista puede solicitar dicho estado a través del Intermediario de Valores. El desembolso para la suscripción de los Papeles Comerciales de acuerdo a lo indicado en el punto 2.2.1.-Precio de Colocación Primaria, se efectuará al precio de colocación primaria (Valor facial, prima o descuento) más el cupón corrido, libre de gastos para el Suscriptor. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la Fecha de Suscripción o Fecha Valor será definida en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISION
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los tenedores de los Papeles Comerciales siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través de su intermediario de valores.

El inversionista procederá a pagar el valor de los Papeles Comerciales adquiridos mediante cheque de administración, transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista. La Orden de Suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados están disponibles en la cuenta del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del Periodo de Colocación pactado en los Avisos de Colocación Primaria, el inversionista pagara los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor o de Suscripción, exclusive.

En ningún caso la Fecha de Transacción podrá ser una fecha posterior a la fecha y hora de finalización del Periodo de Colocación de la Emisión correspondiente, según sea determinado en los Avisos de Colocación Primaria.

2.2.8 Avisos de Colocación Primaria

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de Inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.

El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación.

Ver modelo del Aviso de Colocación Primaria como Anexo al presente Prospecto

2.2.9 Tabla de desarrollo del Programa de Emisiones

Emisión	Monto por Emisión	Cantidad de Valores	Cupones	Tasa de Interés	Fecha de Emisión	Plazo de Vencimiento
1	Hasta RD\$ 200,000,000.00	Hasta 200,000,000.00 Papeles Comerciales	Mensual	9%	Siete (7) de Mayo del 2015.	Un año a partir de la fecha de emisión.
2	Hasta RD\$ 200,000,000.00	Hasta 200,000,000.00 Papeles Comerciales	Trimestral	9.10%	Siete (7) de Mayo del 2015.	Un año a partir de la fecha de emisión.
3	Hasta RD\$ 200,000,000.00	Hasta 200,000,000.00 Papeles Comerciales	Trimestral	9.10%	Siete (7) de Mayo del 2015.	Un año a partir de la fecha de emisión.
4	Hasta RD\$ 200,000,000.00	Hasta 200,000,000.00 Papeles Comerciales	Trimestral	9.10%	Siete (7) de Mayo del 2015.	Un año a partir de la fecha de emisión.



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISION
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



5	Hasta RD\$ 200,000,000.00	Hasta 200,000,000.00 Papeles Comerciales	Trimestral	9.10%	Veintiseis (26) de Agosto del 2015	Un año a partir de la fecha de emisión.
TOTAL	RD \$1,000,000,000 .00					

2.3 Información Legal

2.3.1 Aprobación Legal del Programa de Emisiones

El presente Programa de Emisiones es aprobado por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores, de fecha ocho (8) de Agosto del año de 2014 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-081 y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. mediante el registro BV1410-PC0024.

El presente Programa de Emisiones se basa en los acuerdos y aprobaciones que se enuncian a continuación, documentos que reposan en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores:

- Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha veinte (20) de Febrero del 2014, que autoriza el Programa de Emisiones de Papeles Comerciales por MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000,000,000.00);
- Contrato del Programa de Emisiones firmado en fecha dieciocho (18) de Septiembre del 2014 por Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa. (ALPHA), en su calidad de Emisor, y la firma SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, en calidad de Representante de la Masa de Obligacionistas.

2.4 Otros Valores en Circulación

2.4.1 Declaración del Emisor

ALPHA, a la fecha de la aprobación de esta Emisión de Papeles Comerciales, no presenta en sus estados financieros auditados e internos ningún tipo de obligaciones de oferta pública o privada.

2.5 Objetivos económicos y financieros perseguidos a través del Programa de Emisiones

2.5.1 Uso de los fondos

Acorde a lo establecido en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha veinte (20) de Febrero del 2014 de la sociedad Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa. (ALPHA), los recursos captados a través del presente Programa de Emisiones de Papeles Comerciales serán destinados a la inversión de Títulos Valores de Oferta Pública y cobertura de comisiones y gastos derivados del presente Programa de Emisiones de Papeles Comerciales, dentro de los criterios detallados a continuación:

- Títulos Valores de Oferta Pública de renta fija (representativos de deuda) autorizados por la Superintendencia de Valores;
- Certificados emitidos por el Banco Central de la República Dominicana;
- Títulos Valores emitidos por el Gobierno Central a través del Ministerio de Hacienda

El monto neto aproximado que el Emisor recibirá de la colocación de este Programa de Emisiones (Después de Deducir los gastos y comisiones detallados en el punto 2.1.3. "Comisiones y Gastos a cargo

**PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISION
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN**



del Emisor”) será de Novecientos Noventa y Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$996,852,500.00) (ver detalle en la numeración 2.5.1.1 Monto Neto a percibir producto de la Presente Oferta y Usos).

Estos fondos serán invertidos en valores negociables de renta fija (representativos de deuda), los cuales podrán ser contabilizados dentro de los siguientes portafolios, según aplique, de conformidad con los Art. 58 y 60 de la Norma para los intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento RESOLUCION CNV-2005-10-IV. Dicha norma está disponible en la página Web de SIV y las políticas de inversión internas de Emisor (Ver numeral 3.16.1 “Política de Inversión y Financiamiento a que deben sujetarse los Administradores de El Emisor” del presente Prospecto de Emisión):

1. Portafolio de Títulos Valores Representativos de Deuda para Comercialización (Portafolio TVD “T”): En este portafolio se clasifican todos los Títulos Valores representativos de deudas que hayan sido adquiridos para ser comercializados y para generar una ganancia por la fluctuaciones del precio de los Títulos Valores representativos de deuda;
2. Portafolio de inversión en Títulos Valores Representativos de Deuda Mantenidos hasta el vencimiento (Portafolio TVD “I”): En este portafolio se clasifican todos los valores representativos de deuda que hayan sido adquiridos para fines exclusivos de inversión hasta el vencimiento de los valores representativos de deuda, sin contemplar su venta o disposición ante de dicho vencimiento;

El porcentaje a ser invertido en los portafolios antes citados quedará a la libre discreción de El Emisor, siempre y cuando se encuentre dentro de los límites establecidos en la normativa del Mercado de Valores. El pago de los intereses del presente Programa de Emisiones de Papeles Comerciales provendrá de los intereses generales por las inversiones contabilizadas en los portafolios antes citados y portafolios TVD T. La amortización del capital del presente Programa de Emisiones de Papeles Comerciales provendrá de la venta de las inversiones contabilizadas en los portafolios antes citados .

2.5.1.1 Monto Neto a percibir producto de la Presente Oferta y Usos (Cifras Estimadas)



Emisión	Total a Emitir por Emisión (RD\$)
1	\$200,000,000.00
2	\$200,000,000.00
3	\$200,000,000.00
4	\$200,000,000.00
5	\$200,000,000.00
Menos: comisiones, gastos de la emisión (ver punto 2.1.3 del presente Prospecto)	<u>(3,147,500.00)</u>
Total	\$996,852,500.00

2.5.1.2 Uso de los fondos para adquisición de activos

La totalidad de los fondos serán utilizados exclusivamente para Inversión en Títulos Valores de Oferta Pública, quedando excluida la adquisición de activos inmuebles, tal como se prevé en el punto 2.5.1 del presente Prospecto de Emisión, así como el uso de estos fondos para repartición de dividendos.

2.5.1.3 Uso de los fondos para adquisición establecimientos comerciales o compañías

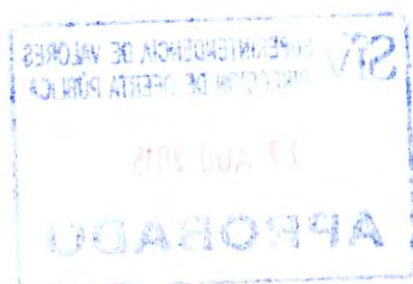
Los fondos a ser captados a través del presente Programa de Emisiones, no serán utilizados para la adquisición de establecimientos comerciales o compañías.

2.5.1.4 Uso de los fondos para amortización de deuda

Los fondos a ser captados a través del presente Programa de Emisiones, no serán utilizados para amortización de deuda de El Emisor.

2.5.2 Impacto del Programa de Emisiones

Los fondos para el repago del Programa de Emisiones, tanto de los intereses como del capital, provendrán de las operaciones de EL Emisor. A continuación un esquema donde se muestra el impacto del Programa de Emisiones, en caso de ser colocada en su totalidad y partiendo de los estados financieros interinos del mes de Marzo 2015.



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISION
VALIDO PARA LA QUINTA EMISION



ALPHA SOCIEDAD DE VALORES, S.A PUESTO DE BOLSA			
Balance General			
	Interinos Marzo 2015	Incidencia Emisión Papeles Comerciales	Nuevo Estatus
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES	194,648,531.64		194,648,531.64
INVERSIONES	2,855,243,624.56	996,852,500.00	3,852,096,124.56
ACTIVOS FINANCIEROS INDEXADOS A VALORES	-		-
ACTIVOS FINANCIEROS CON RIESGO DE CREDITO	2,364,279.13		2,364,279.13
INTERESES, DIVIDENDOS Y COMISIONES POR COB	60,619,936.57		60,619,936.57
PORTAFOLIO DE INVERSIONES PERMANENTES EN			
EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES	28,385,552.83		28,385,552.83
BIENES REALIZABLES	-		-
BIENES DE USO	8,650,297.74		8,650,297.74
OTROS ACTIVOS	198,386,042.55		198,386,042.55
Total Activo	3,348,298,265.02	996,852,500.00	4,345,150,765.02
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS	10,169,952,301.00		10,169,952,301.00
ENCARGOS DE CONFIANZA DEUDORES	13,110,826,701.88		13,110,826,701.88
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	2,177,536,121.68		2,177,536,121.68
PASIVO			
OBLIGACIONES A LA VISTA	-		-
TITULOS VALORES DE DEUDA OBJETO DE OFERTA PUBLICA EMITIDOS			
POR LA ENTIDAD, DISTINTOS A OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y			
OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL	-	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	782,424,612.04		782,424,612.04
OBLIGACIONES POR OTROS FINANCIAMIENTOS	-		-
DEPOSITOS EN EFECTIVO RECIBIDOS EN GARANTIA	-		-
PASIVOS FINANCIEROS INDEXADOS A VALORES	909,433,160.42		909,433,160.42
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	1,515,025.95		1,515,025.95
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	417,847,078.55		417,847,078.55
CAPITAL			
TOTAL PASIVO	2,111,219,876.96	1,000,000,000.00	3,111,219,876.96
INTERESES MINORITARIOS			-
GESTION OPERATIVA	66,108,738.66		66,108,738.66
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL	439,282,600.00		439,282,600.00
ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LA CORRECCION			
INICIAL MONETARIA	-		-
APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS	137.55		137.55
RESERVAS DE CAPITAL	87,856,520.00		87,856,520.00
AJUSTES AL PATRIMONIO			-
RESULTADOS ACUMULADOS	709,939,130.51	(3,147,500.00)	706,791,630.51
Gastos por Emisión		(3,147,500.00)	
VARIACIONES NETA EN EL PATRIMONIO POR			
CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE POR AJUSTE			
A VALOR DE MERCADO EN PORTAFOLIOS DE			
INVERSIONES EN TITULOS VALORES DISPONIBLES			
PARA COMERCIALIZACION			-
TOTAL PATRIMONIO	1,237,078,388.06	(3,147,500.00)	1,233,930,888.06
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3,348,298,265.02	996,852,500.00	4,345,150,765.02



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISION
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



2.6 Representante de la Masa de Obligacionistas

2.6.1 Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas de los Papeles Comerciales

A continuación se presentará las generales de **Salas Piantini & Asociados**, quien actuará como Representante de la Masa de Obligacionistas para cada una de las Emisiones del Programa de Emisiones, de conformidad a la designación efectuada a través del Contrato del Programa de Emisiones de fecha dieciocho (18) de Septiembre de 2014:

SALAS PIANTINI & ASOCIADOS

Representante Legal: Rafael Francisco José Salas Sánchez
Calle Pablo Casals No.7, Ensanche Piantini
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana
Tel:(809)412-0416
Fax: (809)563-6062
Correo electrónico: salaspiantini@codetel.net.do
Registro Nacional de Contribuyente: 1-01-80789-1
Registro ante la SIV: SVAE-015



El Representante de la Masa, sea cual fuere la forma en que haya sido designado de conformidad a lo establecido en el artículo 335 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, podrá ser relevado de sus funciones por la Asamblea General Ordinaria de Obligacionistas.

El Contrato del Programa del Emisiones se encuentra disponible en las oficinas del Emisor, del Representante de la Masa del Obligacionistas y en el Registro del Mercado de Valores y Productos a cargo de la SIV.

2.6.2 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre ALPHA, (entidad Emisora de los Papeles Comerciales) y Salas Piantini & Asociados (Representante de la Masa de Obligacionistas designado para el presente Programa de Emisiones de Papeles Comerciales), conforme a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11.

2.6.3 Fiscalización

Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas de Papeles Comerciales manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, y el Reglamento de Aplicación de la Ley de Aplicación del Mercado de Valores No. 664-12.

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato del Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De conformidad con los requerimientos de la normativa aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada: "Que SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S. R. L. acepta la designación efectuada mediante Contrato del Programa de Emisiones de Papeles Comerciales y Designación de Representante de la Masa de Obligacionistas, suscrito en fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil catorce (2014), para actuar como representante de la masa de obligacionistas de todas las emisiones que componen el Programa de Emisiones de los Papeles Comerciales que emitirá EL EMISOR, por la suma de MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON

17 AGO 2015

APROBADO

PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISION
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



CERO CENTAVOS (RD\$1,000,000,000.00), dividido en cinco (5) emisiones de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$200,000,000.00) (en lo adelante el "Programa de Emisiones"), bajo los términos y condiciones descritos en el Prospecto de Emisión Completo, en los Prospectos Simplificados de cada emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones de Papeles Comerciales y Designación de Representante de la Masa de Obligacionistas; debidamente aprobado mediante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de EL EMISOR en fecha veinte (20) de febrero del año dos mil catorce (2014) y por el Consejo Nacional de Valores (CNV) mediante la Segunda Resolución de fecha ocho (8) de Agosto de dos mil catorce (2014) e inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVEM-081, declarando conocer el régimen legal, reglamentario y normativo aplicable a dicha gestión."

En virtud de lo establecido en la Ley No.479-08 y su modificación la Ley 31 -11:

Artículo 336. Salvo restricción decidida por la asamblea general de Obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.

Artículo 337. Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de Obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los Obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.

Párrafo.- Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de Obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad.

Artículo 338. Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero, sin voz, ni voto.

Párrafo.- Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

Artículo 350. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

Párrafo.- A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.

2.6.4 Información Adicional

De acuerdo al artículo seis (6) de la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de los Tenedores (actualmente Representante de la Masa de Obligacionistas) en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, cuenta con las siguientes Obligaciones:

- a) Presidir las Asambleas de Tenedores (Asamblea de Obligacionistas), y ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
- b) Solicitar a los asistentes a las asambleas la presentación de la pertinente documentación que los identifique como tenedores o representantes de los de los tenedores, de conformidad con las disposiciones del artículo 81 del Reglamento. En el caso de personas que asistan en calidad de representantes, les deberá requerir la presentación del poder debidamente notariado que los acredite como tal.
- c) Remitir a la Superintendencia las Actas de Asambleas de Tenedores (Asamblea de Obligacionistas) debidamente firmadas por los asistentes para fines de su registro en el Registro del Mercado de Valores y Productos.



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISIÓN
VÁLIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



- d) Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante las instancias judiciales y/o administrativas, de conformidad con el ordenamiento civil, penal y administrativo dominicano, o ante cualquier otra instancia, en protección de los intereses de sus representados.
- e) Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por la Asamblea de Tenedores (Asamblea de Obligacionistas), y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.

De conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Norma antes citada el Representante de Tenedores (actualmente Representante de la Masa de Obligacionistas), de conformidad con las disposiciones vigentes respecto a las condiciones de la emisión y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, deberá tomar en consideración e informar a la Superintendencia sobre los elementos siguientes:

- a) La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o están representados por anotaciones en cuenta;
- b) Valor actualizado de las garantías prendarias y/o hipotecarias constituidas para la emisión, en los casos que aplique;
- c) Reporte del Oficial de Cumplimiento del administrador extraordinario de la emisión, en caso de ser designado alguno;
- d) Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles puestos en garantía;
- e) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el Prospecto de Emisión, y la consecuente modificación de la misma;
- f) Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de los títulos, en caso de haberse especificado en el prospecto;
- g) Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el Prospecto de Emisión;
- h) La colocación y la negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el Prospecto de Emisión;
- i) Actualización de la Calificación de Riesgo de la emisión y del emisor, conforme la periodicidad que se haya establecido a tales fines en el prospecto;
- j) Nivel de endeudamiento del emisor, de acuerdo con los planteamientos de sus índices financieros;
- k) Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia, y demás obligaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes;
- l) Monto total de la emisión que ha sido colocado hasta el momento;
- m) Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor, en los casos que aplique;
- n) Enajenación de las acciones del emisor, y las posiciones dominantes dentro de la distribución accionaria;
- o) Colocación y/o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales;
- p) Procesos de adquisición o fusión del emisor con otras empresas;
- q) Cualquier actividad dentro o fuera de la órbita del emisor que pudiera entorpecer el funcionamiento del mismo (paros de labores, huelgas, etc.);
- r) Asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, decisiones del consejo directivo, acuerdos de cualquier naturaleza por parte del emisor;
- s) Citaciones, notificaciones y cualquier documento legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal, y administrativa llevados contra el emisor o por él;
- t) Modificaciones al Contrato del Programa de Emisiones;
- u) La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor;
- v) Cambios en la estructura administrativa del emisor, y
- w) Cualquier otro elemento o suceso que observe implicaciones morales o económicas para el emisor, cualquiera de sus accionistas y empresas vinculadas.

En cuanto al régimen para la celebración de la Asamblea de Obligacionistas, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones, establece lo siguiente:

- La asamblea general de los Obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISION
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



momento (Artículo 340);

- La asamblea general de los Obligacionistas será convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el periodo de la liquidación de la sociedad (Artículo 341);
- Uno o varios Obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea.(Artículo 341, párrafo I);
- Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma (Artículo 341, párrafo II);
- La convocatoria de la asamblea general de Obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342).
 - a) La indicación de la emisión correspondiente a los Obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
 - b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,
 - c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.
- El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo.(Artículo 343, modificado por la ley No.31-11 de fecha 8 de Febrero del 2011, que introduce nuevas modificaciones a la ley No.479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Sociedad Limitada);
- El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente (Artículo 343, párrafo I);
- Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta de quorum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera (Artículo 343, párrafo II);
- Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección (Artículo 347, párrafo I);
- La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario (Artículo 350);
- La asamblea general deliberará en las condiciones de quorum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los Obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351):
 - a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
 - b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
 - c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
 - d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISION
VALIDO PARA LA QUINTA EMISION



créditos de los Obligacionistas que forman la masa; y,

- e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los Obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.
- El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación date derecho a un voto por lo menos (Artículo 353).

Como lo indica el citado Artículo 351 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, la Asamblea General de Obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los artículos 190 y 191 de la indicada Ley. En tal virtud, por analogía se interpreta que la asamblea general ordinaria deliberará válidamente en la primera convocatoria con Obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los Papeles Comerciales colocados; y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4). En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los Obligacionistas presentes o representados.

Por su parte, el Artículo 191 de la citada Ley, que se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En el caso de la asamblea de Obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias. En ese sentido, la asamblea general extraordinaria de Obligacionistas deliberará válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de Obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los Papeles Comerciales colocados; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de tales Papeles Comerciales. A falta de este quorum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los Obligacionistas presentes o representados.

El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la información que deben Remitir Periódicamente los participantes del Mercado de Valores.

El Representante de Tenedores (Representante de la Masa de Obligacionistas) deberá remitir un informe respecto a las condiciones de la Emisión y al cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. Así mismo, el Representante deberá cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, a saber:

Artículo 17 Asamblea de Obligacionistas, cuando se celebran asambleas de la mesa de Obligacionistas, el representante de la mesa deberá remitir:

- i) El acta de asamblea; y
- ii) La nómina de presencia de los Obligacionistas, para fines exclusivos de supervisión.

Párrafo, La copia de la nómina de presencia y el acta de la asamblea deberán depositarse dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles con posterioridad a la fecha de celebración de la misma.

Conforme al Artículo 71 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.664-12, en relación con las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas, el Emisor esté sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- a) Suministrarle la información financiera, técnica, confiable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- b) Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate de conformidad a lo establecido en el contrato de Programa de Emisiones.
- c) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISION
VALIDO PARA LA QUINTA EMISION



- contrato de Programa de Emisiones; y
- d) Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de Programa de Emisiones.

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, el inversionista puede consultar la Ley general de la Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No 479-08 y su modificación por la Ley 31 -11 (Artículos del 322 al 369), el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Numero 664-12 (Artículos 58 al 71), Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del representante de Tenedores (ahora Representante de la Mesa de Obligacionistas) de Valores en virtud de una Emisión de Oferta Publica de Valores en los acápites correspondientes, el Contrato del Programa de Emisiones y la Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas.

El Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establezca Disposiciones Generales sobre la información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

Artículo 10. Remisión Anual. Las entidades emisoras inscritas en el registro deberán remitir anualmente las siguientes informaciones dentro de los noventa (90) días hábiles, posteriores a la fecha de cierre del ejercicio anual.

- i. Memoria anual de sus Actividades, para los casos de emisores de valores representativos de capital;
- ii. Estados Financieros auditados individuales;
- iii. Estados financieros consolidados, en caso que el emisor presente subsidiarias en su estructura societaria.
- iv. Carta de Gerencia, para fines exclusivos de supervisión;
- v. Declaración Jurada del presidente ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas;
- vi. Lista de Accionistas actualizada con sus respectivas participaciones, certificada sellada y registrada en el registro mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones: a) En caso de personas físicas, incluir: los nombres, las demás generalidades y los documentos legales de identidad de los accionistas presentes o representados, es decir su cedula de identidad o pasaporte si es extranjero, y b) En caso de que los accionistas sean personas jurídicas incluir: razón y objeto social, domicilio, accionista (datos generales y participación accionaria de cada uno), número de registro Nacional de Contribuyentes (RNC) y número de Registro Mercantil.
- vii. Acta de Asamblea de Accionistas certificada por Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados;
- viii. Constancia de la Dirección General de Impuestos Internos certificando el pago de la liquidación de impuestos sobre la renta del último periodo fiscal;
- ix. Informe de cumplimiento de los principios de un buen gobierno corporativo remitido por el consejo de administración de la sociedad que realice una oferta pública de valores representativos de capital o deudas;

Párrafo II. Para la remisión de los documentos contenidos en los literales ii) y iii) es preciso que se presente de manera conjunta el Acta de Asamblea de Accionistas que aprueba los estados financieros que se indican en el literal vii).

Artículo 11. Sobre los estados financieros trimestrales. Las entidades financieras inscritas en el registro deberán remitir estados financieros trimestrales, dentro de los veintiún (21) días hábiles a la fecha de cierre del trimestre. Estos estados financieros deben contener al menos:

- i. Balance General Intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;
- ii. Estado de resultados intermedio del trimestre correspondiente, comparado con el trimestre anterior.
- iii. Estado de flujo de Efectivo Intermedio del trimestre correspondiente, comparado con el trimestre anterior; y

iv. Estado de cambios en el patrimonio.

Párrafo I. Para el estado de resultado intermedio y el estado de flujo de efectivo intermedio, además de la información del trimestre presentado y del trimestre anterior comparado, se deberá incluir una columna con la información acumulada desde la fecha de inicio del ejercicio fiscal hasta el final del trimestre presentado.

2.7 Administrador Extraordinario

En el presente Programa de Emisiones no se requiere de Administrador Extraordinario.

2.8 Agente de Custodia, Pago y Administración

Los Papeles Comerciales a emitir bajo el presente Prospecto serán custodiados en su totalidad por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. El mismo será responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Papeles Comerciales emitidos y en circulación. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:

2.8.1 CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.



Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana Tel.: (809) 227-0100
Fax: (809) 562-2479
Página Web: www.cevaldom.com
Registro Nacional de Contribuyente: 1-30-03478-8
Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-1
Representante Legal: Sr. Freddy Rossi, Director General.

2.8.2 Relaciones

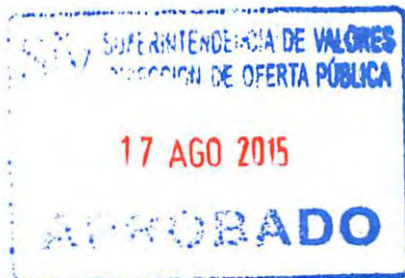
Al momento de la elaboración del presente Prospecto, ALPHA, es propietario de una (1) acción de CEVALDOM.



Capítulo III

INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL





PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISION
VALIDO PARA LA QUINTA EMISION

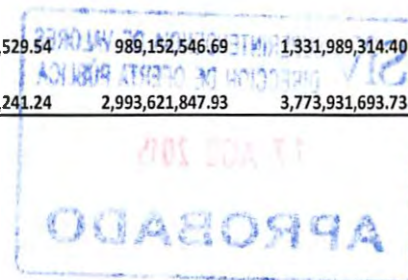


3. Informaciones sobre el emisor

3.1 Informaciones contables individuales

3.1.1 Balance General

ALPHA SOCIEDAD DE VALORES, S.A PUESTO DE BOLSA					
Balance General					
	Auditados Dic. 2012	Auditados Dic. 2013	Auditados Dic. 2014	Interinos Junio 2014	Interinos Junio 2015
ACTIVO					
DISPONIBILIDADES	215,297,597.00	103,717,321.30	244,002,810.44	1,209,684,216.97	1,088,407,542.49
INVERSIONES	351,891,718.00	1,708,644,206.24	2,625,694,589.69	1,595,062,313.96	2,380,876,273.58
ACTIVOS FINANCIEROS INDEXADOS A VALORES	-	-	-	-	-
ACTIVOS FINANCIEROS CON RIESGO DE CREDITO DIRECTO	-	19,576,856.48	2,410,848.46	2,194,845.42	861,516.19
INTERESES, DIVIDENDOS Y COMISIONES POR COBRAR	17,550,852.00	55,647,853.11	110,858,142.10	49,483,480.73	66,862,703.42
PORTAFOLIO DE INVERSIONES PERMANENTES EN					
EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES	6,172,688.00	11,382,852.83	28,385,552.83	11,382,852.83	28,385,552.83
BIENES REALIZABLES	-	-	-	-	-
BIENES DE USO	537,313.00	1,159,389.31	8,977,477.54	943,636.97	9,228,160.99
OTROS ACTIVOS	14,501,840.00	46,894,622.73	182,878,820.15	124,870,501.05	199,309,944.23
Total Activo	605,952,007.00	1,947,023,102.00	3,203,208,241.21	2,993,621,847.93	3,773,931,693.73
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS	832,238,044.00	4,390,686,903.95	8,171,329,223.37	8,651,426,817.41	10,256,223,662.45
ENCARGOS DE CONFIANZA DEUDORES	7,239,310,092.00	8,703,216,202.83	11,477,968,411.78	9,961,445,557.43	14,079,871,273.32
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	-	471,000,000.00	2,162,701,181.47	1,200,723,931.94	2,061,045,260.00
PASIVO					
OBLIGACIONES A LA VISTA	-	-	-	-	-
TITULOS VALORES DE DEUDA OBJETO DE OFERTA PUBLICA EMITIDOS POR LA ENTIDAD, DISTINTOS A OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y					800,000,000.00
OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL	-	-	-	-	-
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	-	429,903,120.00	997,702,807.97	860,123,716.31	300,508,677.97
OBLIGACIONES POR OTROS FINANCIAMIENTOS	-	-	-	-	-
DEPOSITOS EN EFECTIVO RECIBIDOS EN GARANTIA	-	-	-	-	-
PASIVOS FINANCIEROS INDEXADOS A VALORES	49,249,959.00	580,999,967.14	632,278,067.40	886,070,300.97	934,911,461.53
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	-	1,209,366.45	3,145,534.36	407,051.26	9,436,931.08
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	21,612,682.00	112,138,328.68	398,865,301.97	257,868,232.70	397,085,308.75
CAPITAL					
TOTAL PASIVO	70,862,642.00	1,124,250,782.27	2,031,991,711.70	2,004,469,301.24	2,441,942,379.33
INTERESES MINORITARIOS					
GESTION OPERATIVA	76,958,018.00	291,364,335.27	348,444,209.81	166,380,226.99	160,772,784.90
PATRIMONIO					
CAPITAL SOCIAL	439,282,600.00	439,282,600.00	439,282,600.00	439,282,600.00	439,282,600.00
ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LA CORRECCION INICIAL MONETARIA	-	-	-	-	-
APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS	138.00	137.55	137.55	137.55	137.55
RESERVAS DE CAPITAL	87,856,520.00	91,704,420.90	87,856,520.00	87,856,520.00	87,856,520.00
AJUSTES AL PATRIMONIO					
RESULTADOS ACUMULADOS	7,950,107.00	291,785,161.28	644,077,271.99	462,013,289.14	804,850,056.85
VARIACIONES NETA EN EL PATRIMONIO POR CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE POR AJUSTE A VALOR DE MERCADO EN PORTAFOLIOS DE INVERSIONES EN TITULOS VALORES DISPONIBLES PARA COMERCIALIZACION					
TOTAL PATRIMONIO	535,089,365.00	822,772,319.73	1,171,216,529.54	989,152,546.69	1,331,989,314.40
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	605,952,007.00	1,947,023,102.00	3,203,208,241.24	2,993,621,847.93	3,773,931,693.73



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISION
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



3.1.2 Estado de Resultados

ALPHA SOCIEDAD DE VALORES, S.A PUESTO DE BOLSA					
Estado de Resultados					
	Auditados Dic. 2012	Auditados Dic. 2013	Auditados Dic. 2014	Interinos Junio 2014	Interinos Junio 2015
Ingresos					
Ingresos Financieros y Operativos	16,778,982.00	160,178,702.76	433,550,728.05	164,944,674.69	296,232,922.78
Gastos					
Gastos Financieros y Operativos	4,208,927.00	49,277,804.03	191,404,702.15	86,868,512.55	106,615,708.81
Margen Financiero Bruto	12,570,055.00	110,900,898.73	242,146,025.90	78,076,162.14	189,617,213.97
Disminución de Provisiones	-	-	-	-	-
Gastos por Provisiones	-	-	-	-	-
Margen Financiero Neto	12,570,055.00	110,900,898.73	242,146,025.90	78,076,162.14	189,617,213.97
Otros Ingresos Operativos	152,755,676.00	1,400,815,524.05	2,963,005,811.75	962,314,502.23	2,252,501,642.33
Otros Gastos Operativos	56,777,850.00	1,162,030,190.05	2,672,145,564.51	789,995,822.89	2,166,381,923.87
Margen de Intermediación	108,547,881.00	349,686,232.73	533,006,273.14	250,394,841.48	275,736,932.43
Gastos Generales y Administrativos	24,998,292.00	57,041,113.90	135,036,880.92	52,302,234.97	76,647,619.06
Margen Operativo Neto	83,549,589.00	292,645,118.83	397,969,392.22	198,092,606.51	199,089,313.37
Ingresos Extraordinarios	136,070.00	8.18	2,401.98	-	-
Gastos Extraordinarios	1,214,085.00	1,280,791.74	1,894,515.07	1,320,284.92	915,091.11
Resultado Bruto antes de Impuesto	82,471,574.00	291,364,335.27	396,077,279.13	196,772,321.59	198,174,222.26
Impuesto sobre La Renta	5,513,556.00	3,681,380.54	47,633,069.32	30,392,094.60	37,401,437.36
Resultado Neto	76,958,018.00	287,682,954.73	348,444,209.81	166,380,226.99	160,772,784.90



3.1.3 Estados de Flujos de Efectivo

ALPHA SOCIEDAD DE VALORES, S.A PUESTO DE BOLSA					
Estado de Flujos de Efectivo					
	Auditados Dic. 2012	Auditados Dic. 2013	Auditados Dic. 2014	Interinos Junio 2014	Interinos Junio 2015
Flujo de Efectivo de Actividades de Operación					
Resultado Neto del Ejercicio	76,958,018.00	287,682,954.73	348,444,209.81	166,380,226.99	160,772,784.90
<i>Ajustes para conciliar el resultado neto del ejercicio con el efectivo usado en las operaciones:</i>					
Variación Neta de Provisiones por Inversiones	-	-	-	-	-
Variación Neta de Provisiones por Activos Financieros Indexados a Valores	-	-	-	-	-
Variación Neta de Provisiones por Activos Financieros con Riesgo de Crédito Directo	-	-	-	-	-
Variación Neta de Provisiones por Interes, Dividendos y Comisiones por Cobrar	-	-	-	-	-
Variación Neta de Provisiones por Portafolio de Inversiones Permanentes en Empresas Filiales Sucursales	-	-	-	-	-
Variación Neta de Provisiones en Bienes Realizables	-	-	-	-	-
Variación Neta de Provisiones por Otros Activos	-	-	-	-	-
Variación Neta de Depreciación y Amortizaciones Acumuladas	579,800.00	1,132,395.21	1,454,552.89	635,428.26	1,573,929.43
Variación Neta del Portafolio Bruto de Inversiones en Títulos Valores de Deuda para Negociar - Portafolio TVD "T"	(264,529,611.00)	(399,322,808.80)	(533,004,014.99)	31,477,363.35	(97,636,396.73)
Variación Neta de Portafolio Bruto de Acciones para Negociar - Portafolio Acciones "T"	-	-	-	-	(349,266,335.08)
Variación Neta del Interes, Dividendos y Comisiones por Cobrar Bruto	(11,463,995.00)	(38,097,001.60)	(55,210,288.99)	6,164,372.38	43,995,438.68
Variación Neta de Otros Activos Brutos	(9,711,947.00)	(33,056,598.00)	(136,924,726.39)	(78,381,564.24)	(18,066,772.92)
Variación Neta de Depósitos en Efectivo Recibidos en Garantía Brutos	-	-	-	-	-
Variación Neta de Interes, Dividendos y Comisiones por Pagar	-	1,209,366.45	1,936,167.91	(802,315.19)	6,291,396.72
Variación Neta de Otros Pasivos	17,686,382.00	90,525,646.72	286,726,973.29	145,729,903.99	(1,779,993.08)
Efectivo Neto usado en las actividades operacionales	(190,481,353.00)	(89,926,145.29)	(86,577,126.47)	104,823,188.55	(414,888,732.98)
Flujo de Efectivo de Actividades de Financiamiento					
Variación Neta Obligaciones a la Vista	49,249,959.00	-	-	-	-
Variación Neta Títulos Valores de Deuda Objeto de Oferta Pública emitidos por la Entidad	-	-	-	-	800,000,000.00
Variación Neta de Obligaciones con Instituciones Financieras	-	429,903,120.00	567,799,687.94	430,220,596.31	(697,194,129.97)
Variación Neta Obligaciones Otros Financiamientos tenor <=365 días	-	531,750,007.66	51,278,100.26	305,070,333.83	302,633,394.13
Variación Neta Obligaciones Otros Financiamientos tenor > 365 días	-	-	-	-	-
Variación Neta Obligaciones por incumplimiento de operaciones de compra-venta de Activos Financieros y/o Divisas	-	-	-	-	-
Variación Neta de Obligaciones Convertibles en Capital	-	-	-	-	-
Aportes de Capital	350,000,146.00	-	-	-	-
Pago de Dividendos	-	-	-	-	-
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	399,250,105.00	961,653,127.66	619,077,788.20	735,290,930.14	405,439,264.16
Flujo de Efectivo de Actividades de Inversión					
Variación Neta de Portafolio Bruto de Inversiones en Títulos Valores de Deuda Disponibles para Comercialización - Portafolio TVD "PIC"	-	-	-	-	-
Variación Neta de Portafolio Bruto de Inversiones en Títulos Valores de Deuda Mantenidos hasta el Vencimiento - Portafolio TVD "T"	-	-	-	-	-
Variación Neta de Portafolio Bruto de Acciones Disponibles para Comercialización - Portafolio Acciones "PIC"	-	-	-	-	-
Variación Neta de Inversiones en Otras Obligaciones (Otras Inversiones) Bruto	-	(385,111,800.00)	385,111,800.00	(319,844,067.89)	(344,955,600.00)
Variación Neta de Inversiones en Puestos de Bolsa	(200,423.00)	(5,210,164.95)	(17,002,700.00)	-	-
Variación Neta de Inversiones en Títulos Valores de Disponibilidad Restringida Bruto	-	(572,317,879.46)	(769,158,168.46)	401,948,596.82	1,036,676,647.92
Variación Neta de Préstamos de Margen Bruto	-	(19,576,856.48)	17,166,008.02	17,382,011.06	1,549,332.27
Variación Neta de Préstamos de Dinero con Riesgo de Crédito Directo No Autorizado por la SIV Bruto	-	-	-	-	-
Variación Neta de Bienes Realizables Bruto	-	-	-	-	-
Variación Neta de Bienes de Uso Bruto	-	(1,090,557.05)	(8,332,112.15)	(13,990.00)	(188,964.22)
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de inversión	(200,423.00)	(983,307,257.94)	(392,215,172.59)	99,472,549.99	699,081,415.97
Aumento (Disminución) neta del efectivo.	208,568,329.00	(111,580,275.70)	140,285,489.14	1,105,966,895.67	844,404,732.05
Efectivo al inicio del período	6,729,268.00	215,297,597.00	103,717,321.30	103,717,321.30	244,002,810.44
Efectivo al final del período	215,297,597.00	103,717,321.30	244,002,810.44	1,209,684,216.97	1,088,407,542.49

PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISION
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN

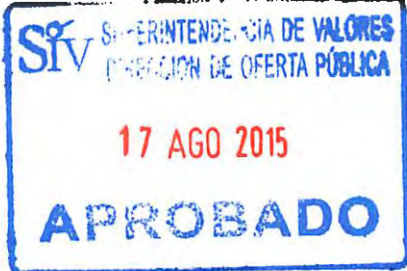


3.2 Indicadores Financieros

ALPHA SOCIEDAD DE VALORES, S.A PUESTO DE BOLSA					
Indicadores Financieros					
Cifras en RD\$					
	Auditados Dic. 2012	Auditados Dic. 2013	Auditados Dic. 2014	Interinos Junio 2014	Interinos Junio 2015
Indicadores de Liquidez					
Indicador de Liquidez Corriente <i>(en veces)</i>	8.46	1.72		1.49	1.53
Capital de Trabajo Neto <i>(en valor)</i>	RD\$ 528,379,365.00	RD\$ 810,230,077.59	RD\$ 1,133,853,499.14	RD\$ 976,826,056.89	RD\$ 1,294,375,600.58
Indicadores de Endeudamiento					
Razón de Endeudamiento (Pasivo/Patrimonio) <i>(en veces)</i>	0.13	1.37	1.73	2.03	1.83
Porción Deuda Corto Plazo / Deuda Total <i>(en por ciento)</i>	100%	100%	100%	100%	100%
Porción Deuda Largo Plazo / Deuda Total <i>(en por ciento)</i>	0%	0%	0%	0%	0%
Patrimonio / Total Activos <i>(en veces)</i>	0.88	0.42	0.37	0.33	0.35
Indicadores de Calidad de los Activos					
Calidad del Activo Total (Activos Improductivos/Activos Totales) <i>(en veces)</i>	0.04	0.03	0.07	0.05	0.06
Indicadores de Apalancamiento					
Apalancamiento Financiero <i>(en veces)</i>	0.00	0.52	0.85	0.87	0.23
Indicadores de Productividad					
Productividad del Activo Productivo <i>(en veces)</i>	0.03	0.08	0.15	0.06	0.08
Indicadores de Gestión Financiera					
Gestión Financiera (Gastos Financieros/ Activos Productivos) <i>(en por ciento)</i>	1%	3%	6%	3%	3%
Cobertura de Gastos Financieros <i>(en veces)</i>	20.59	6.91	3.07	3.27	2.86
Indicadores de Rentabilidad					
Rentabilidad Capital Contable (ROE) (Result./Promedio Patrimonio) <i>(en por ciento)</i>	23.93%	42.37%	34.95%	17%	12%
Rentabilidad de la Inversión en Activo (ROA) (Result./Promedio Activo) <i>(en por ciento)</i>	21.44%	22.54%	13.53%	6%	4%
Rentabilidad Activos Operacionales <i>(en por ciento)</i>	24%	23%	16%	7%	5%
Utilidad por Acción <i>(en valor)</i>	RD\$ 17.52	RD\$ 65.49	RD\$ 79.32	RD\$ 37.88	RD\$ 36.60
Indicadores del Sector					
Patrimonio y Garantía de Riesgo <i>(en veces)</i>	22.63	2.83	2.63	1.13	2.34

Nota: Los indicadores correspondientes a los interinos acumulados a Junio 2014 y Junio 2015 no están calculados en base a promedios.





3.3 Análisis Horizontal de los Estados Financieros

INGRESOS

Los ingresos financieros y operativos al 31 de Diciembre de 2013 presentaron un incremento de un 855% respecto al 2012. Este aumento sustancial se debió al aumento de los activos financieros, al debido control de los gastos respecto al crecimiento de los ingresos y los inusuales aumentos en las tasas de interés registrados en el mercado durante el 2013.

Los ingresos acumulados al 31 de Diciembre de 2014 presentaron un incremento de un 118% respecto al 2013. Esto debido al aumento en la cantidad de operaciones, de un total de 3,422 operaciones liquidadas durante 2013 creció un total de 122%, registrando un total de 7,582 operaciones liquidadas durante el 2014; también debido al aumento del portafolio de inversiones.

Al cierre de Junio 2015 la empresa generó ingresos acumulados de RD\$ 2,548,734,565.11

GASTOS

Los gastos generales y administrativos al 31 de Diciembre de 2013 aumentaron en un 128% respecto al 2012, ascendiendo a un total de RD\$ 57,041,113.90, esto debido principalmente al aumento en la plantilla profesional de la empresa; el volumen y complejidad de operaciones y productos generó la necesidad de contratar personal.

A Junio 2014 los Gastos Generales y Administrativos eran de 52,302,234.97 para Junio 2015 estos gastos ascendían a 76,647,619.06 con un aumento porcentual de 47%, debido a la contratación de personal y los gastos relacionados que esto contempla.

"Los gastos operacionales han sido menores en comparación con el año pasado y en línea con el presupuesto. Estos han sido dirigidos a expandir la dotación de su fuerza de ventas y backoffice, con el objetivo de dirigir una mayor atención al segmento minorista y mantener un ritmo operacional acorde a la mayor cantidad de clientes. Al junio de 2015 registro una razon de gastos operacionales sobre activos totales promedio de 4.4% menor al 5.2% del año 2014".

INVERSIONES

Durante el periodo de cierre del año 2011, al cierre del año 2012, el total de inversiones incrementó en un 303%, concluyendo al 31 de Diciembre 2012 con RD\$ 351,891,718.00. Esto debido a la inyección de capital realizada en Diciembre 2012, generando un aumento en el total de patrimonio de un 395%, pasando de ser RD\$108,131,201.00 al cierre del 2011 a ser RD\$ 535,089,365.00 al cierre del 2012. Dicha inyección de capital se utilizó en su mayoría para la compra de portafolio.

Al 31 de Diciembre de 2013, hubo otro incremento en un 386% de las inversiones respecto al año 2012, manteniendo un crecimiento constante debido a la política de reinvertir la totalidad de los recursos generados. El portafolio se aumentó principalmente en bonos de Ministerio de Hacienda y Banco Central de la República Dominicana, como resultado del crecimiento paralelo de la cartera de clientes, principalmente de clientes institucionales.

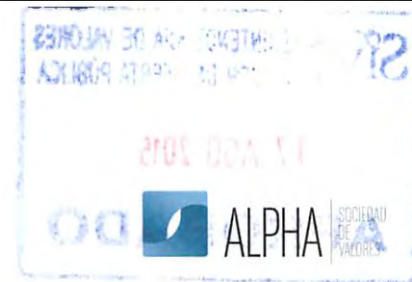
Para el 2014, manteniendo una tendencia positiva, las inversiones crecieron en un 54% respecto al 2013, esto debido un incremento importante en los niveles de actividad, la diversificación en los productos que se ofrecen a los clientes y el escenario de tasas decrecientes en el mercado que beneficiaron la valoración de la cartera propia de inversiones.

A Junio 2015, Alpha Sociedad de Valores poseía un total en Inversiones en Títulos Valores de Deuda de RD\$1,381,854,938.50

PASIVO

Hasta el 2012 la entidad operó prácticamente sin deudas, en el 2013 sus pasivos aumentaron en un

PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISION
VALIDO PARA LA QUINTA EMISIÓN



132%, concluyendo al 31 de Diciembre de 2014 con RD\$ 2,031,991,711.67, los cuales corresponden en un 49% a financiamiento bancario, lo demás corresponde principalmente a pasivos de operaciones con clientes mediante el producto de préstamo o mutuo de títulos valores de deuda. Respecto al periodo fiscal anterior la empresa tuvo un aumento de un 132% en el financiamiento bancario, llegando a tener al cierre del 2014 obligaciones con bancos e instituciones financieras por un monto de RD\$ 997,702,807.94. Se debe considerar que la empresa tiene una política de utilizar deuda bancaria solo con líneas de crédito de corto plazo y de manera temporal, como medida de contingencia para el riesgo de liquidez.

RESULTADO NETO

Al cierre del 2011 la empresa presentó pérdidas, esto debido a que no operaba activamente. Los actuales accionistas adquirieron la empresa a finales 2010; a finales 2011 es cuando se lanza la empresa al mercado y empieza a operar de manera activa. Con este nueva gerencia se lograron resultados positivos, al 31 de Diciembre 2012 la empresa presentó un resultado neto de RD\$ 76,958,018.00. Al 31 de Diciembre de 2013 se obtuvo un aumento de un 274% respecto al 2012, con resultado neto de RD\$ 287,682,954.73. Para el 31 de Diciembre de 2014, la empresa generó un resultado de RD\$ 348,444,209.81 con un 21% de aumento respecto al año anterior, manteniendo así una tendencia positiva, y aunque los márgenes han disminuido, aun se mantiene sobre el promedio de la industria.

Al 30 de Junio del 2015 la empresa presentó un resultado neto de RD\$ 160,772,784.90

3.4 Información Relevante

Al momento de Elaboración del presente prospecto, El Emisor no prevé tendencia o incertidumbre que incida o impacte sus operaciones.



Anexos

- Anexo 1 Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión
- Anexo 2 Informe Auditores Independiente y Estados Financieros Auditados 2012
- Anexo 3 Informe Auditores Independiente y Estados Financieros Auditados 2013
- Anexo 4 Informe Auditores Independiente y Estados Financieros Auditados 2014
- Anexo 5 Estados Interinos al mes de Junio 2015.
- Anexo 6 Reporte Calificadora de Riesgo Feller Rate SRL
- Anexo 7 Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas
- Anexo 8 Modelo de Aviso de Colocación Primaria
- Anexo 9 Facsimil de macrotítulo



